



ANÁLISIS DE LAS INTERPRETACIONES SOCIALES DE PAZ EN LAS RAMAS EJECUTIVA, LEGISLATIVA Y JUDICIAL EN EL MUNICIPIO DE PAMPLONA



Ciencia Latina
Internacional





Abril 2025 – CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright © CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright del texto © 2025 de Autores

biblioteca.ciencialatina.org

editorial@ciencialatina.org

Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

Datos Técnicos de Publicación Internacional
Título: “Análisis de las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial en el municipio de Pamplona” Autores: Dra. Nora Edilma Rodriguez Hernandez, Mg. Cesar Augusto Contreras Medina & Dr. Mario Augusto Contreras Medina. Editor: CID - Centro de Investigación y Desarrollo Diseño de tapa: CID - Centro de Investigación y Desarrollo Corrección de Estilo: CID - Centro de Investigación y Desarrollo Formato: PDF Páginas: 98 pág. Tamaño: Sobre C5 162 x 229 mm Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader Modo de acceso: World Wide Web ISBN: 978-1-967344-63-5 DOI: https://doi.org/10.37811/cli_w1193

1a. Edición. Año 2025. Editorial CID - Centro de Investigación y Desarrollo.

El contenido del libro y sus datos en su forma, corrección y fiabilidad son responsabilidad exclusiva de los autores. Permite la descarga de la obra y compartir siempre que los créditos se atribuyan a los autores, pero sin la posibilidad de cambiarlo de cualquier forma o utilizarlo con fines comerciales

Prohibida su reproducción por cualquier medio.

Distribución gratuita

AUTORES:

Dra. Nora Edilma Rodriguez Hernandez

<https://orcid.org/0009-0001-4189-8764>

Mg. Cesar Augusto Contreras Medina

<https://orcid.org/0009-0009-1010-0316>

Dr. Mario Augusto Contreras Medina

<https://orcid.org/0009-0001-3294-6103>

ABOGADOS INVESTIGADORES

Universidad de Pamplona (Colombia)

Tabla de contenidos

RESUMEN	8
ABSTRACT	10
Prólogo	12
Introducción	13
AGRADECIMIENTO	14
DEDICATORIA	15
CAPÍTULO I	18
La paz: una construcción social	18
La paz en la antigüedad	19
La paz en la edad media y la modernidad	19
La paz en el siglo XX y XXI	20
Idea de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial	20
Aplicación de mecanismos de justicia transicional	27
Diálogo entre lo local y lo global: la paz en pamplona y la guerra en el mundo	33
Puntos de convergencia	33
Miradas divergentes	34
Complementaridad en la búsqueda de la paz	35
La paz como constructo social:	37
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	39
CAPÍTULO II	42
Construyendo la paz justa: realidad social, justicia y reconciliación	42
Teoría de construcción social de la realidad	43
La construcción social de la realidad	43

El teorema de thomas	44
Convertirse en un ser social: el proceso de la socialización	45
Cuestiones para realizar un informe sobre la socialización	45
La realidad como construcción social	47
Contribución al campo de la sociología	47
Más allá de la ausencia de guerra: explorando la paz positiva y negativa.....	50
Paz negativa.....	51
Paz positiva.....	52
Perspectivas fundamentales.....	54
Interpretaciones sociales de paz	55
El papel de la justicia	57
Justicia transicional	59
Delimitación conceptual.....	59
Marco normativo internacional de la memoria histórica.....	60
Categoría normativa de la paz.....	61
Justicia transicional y sus implicaciones	62
Memoria y reparación de las víctimas.....	63
Fundamentos teóricos de la democracia deliberativa.....	67
Arquitecturas institucionales en la democracia deliberativa	70
Dinámica de los jurados ciudadanos	73
La justicia y la paz	75
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	77
CAPITULO III	80
Las múltiples caras de la paz: un estudio de las ramas de poder en pamplona	80

Factores que influyen en las interpretaciones de la paz en pamplona	85
Comunicación, colaboración entre las ramas gubernamentales:	89
Variables: Canales de comunicación, niveles de colaboración y obstáculos para la colaboración.	89
Perspectivas y visiones sobre la paz en cada rama legislativa:	90
Impacto de las decisiones, leyes y políticas en la consolidación de un ambiente pacífico:	91
Papel de la legislatura en la promoción de la paz y resolución de conflictos:.....	92
Rama ejecutiva:	95
Rama legislativa:.....	95
Rama judicial:	95
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	96

Listas de tablas

Tabla 1: Factores más sobresalientes en la construcción social de la paz en Pamplona	26
Tabla 2: Aspectos No considerados.....	29
Tabla 3: Comparación análisis de las interpretaciones sociales de la paz en el municipio de Pamplona y constitución política de Colombia de 1991	32
Tabla 4: Interpretaciones sociales de paz en las ramas del gobierno	49
Tabla 5: Perspectivas deliberativas sobre la democracia	66
Tabla 6: Teoría y principales representantes.....	67
Tabla 7: Metodología utilizada	81
Tabla 8: Ramas del poder público y sus efectos.....	92

Lista de grafios

Gráfico 1: Interpretaciones de paz	85
---	----

RESUMEN

Capítulo 1: La paz: una construcción social

Este capítulo explora las diversas interpretaciones de la paz a lo largo de la historia, desde la antigüedad hasta el siglo XXI. Se analiza cómo la idea de paz ha evolucionado, adaptándose a los diferentes contextos y desafíos de cada época. En la antigüedad, la paz se asociaba con la tranquilidad, la armonía y el orden. En la Edad Media, la paz se consideraba una pausa entre guerras. En la Edad Moderna, la paz se convirtió en un objeto de estudio para filósofos y pensadores políticos. El siglo XX fue un siglo de avances en la construcción de la paz, con la creación de las Naciones Unidas y el desarrollo del derecho internacional humanitario. En el siglo XXI, la paz se enfrenta a nuevos desafíos, como el terrorismo internacional, los conflictos étnicos y religiosos, y las desigualdades sociales.

También se examina cómo se construye la idea de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona, Colombia. Se argumenta que la paz no es un concepto monolítico, sino un tejido de significados que se entrelazan en los espacios de poder. Se analiza la Constitución Política de Colombia de 1991 y cómo esta define la paz como un derecho fundamental y un derecho colectivo. Se examina la jurisprudencia de la Corte Constitucional de Colombia sobre la paz. Se analiza la aplicación de mecanismos de justicia transicional en Colombia.

Capítulo 2: Construyendo la paz justa: realidad social, justicia y reconciliación

Este capítulo se adentra en la teoría de la construcción social de la realidad para comprender cómo se construyen las ideas de paz en la sociedad. Se examina la teoría de la paz positiva y negativa de Johan Galtung, que distingue entre la ausencia de violencia directa (paz negativa) y la presencia de justicia social y equidad (paz positiva). Se analiza cómo las interpretaciones de paz en las ramas del gobierno se alinean con estos conceptos. También se explora la teoría de la justicia de John Rawls, que enfatiza la importancia de la justicia como pilar fundamental de la paz social. Se analiza cómo las ramas ejecutiva, legislativa y judicial pueden contribuir a la construcción de una sociedad justa y pacífica.

Se examina la teoría de la construcción social de la realidad de Peter Berger y Thomas Luckmann. Se analiza el teorema de Thomas, que afirma que, si las personas definen las situaciones como reales, esas situaciones serán reales en sus consecuencias. Se explora el

proceso de socialización y cómo este contribuye a la construcción de la realidad social. Se analiza la teoría de la justicia de Rawls y cómo esta se aplica a la construcción de una sociedad justa y pacífica. Se examina la justicia transicional y sus implicaciones para la construcción de la paz. Se analiza la teoría de la democracia deliberativa de Jürgen Habermas y cómo esta puede contribuir a la construcción de la paz.

Capítulo 3: Las múltiples caras de la paz: un estudio de las ramas de poder en Pamplona

Este capítulo describe un estudio cualitativo que analiza las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona. Se utilizaron seis grupos de discusión con 30 participantes para comprender cómo los funcionarios de gobierno, legisladores y jueces entienden y viven la paz. Los resultados revelaron diversas perspectivas, enfatizando la armonía, la justicia, la participación ciudadana y la reconciliación. Se identificaron áreas de mejora en cada rama para fortalecer la construcción de una paz duradera en Pamplona.

Se analiza cómo las diferentes ramas del gobierno contribuyen a la promoción de la paz desde sus funciones y perspectivas. Se examina la colaboración interinstitucional y su importancia para la construcción de la paz. Se analizan las perspectivas y visiones sobre la paz en cada rama legislativa. Se examina el impacto de las decisiones, leyes y políticas en la consolidación de un ambiente pacífico. Se analiza el papel de la legislatura en la promoción de la paz y la resolución de conflictos.

ABSTRACT

Chapter 1: Peace: A social construct

This chapter explores the diverse interpretations of peace throughout history, from antiquity to the 21st century. It analyzes how the idea of peace has evolved, adapting to the different contexts and challenges of each era. In antiquity, peace was associated with tranquility, harmony, and order. In the Middle Ages, peace was considered a pause between wars. In the Modern Age, peace became an object of study for philosophers and political thinkers. The 20th century was a century of progress in peacebuilding, with the creation of the United Nations and the development of international humanitarian law. In the 21st century, peace faces new challenges, such as international terrorism, ethnic and religious conflicts, and social inequalities.

The chapter also examines how the idea of peace is constructed in the executive, legislative, and judicial branches of the municipality of Pamplona, Colombia. It argues that peace is not a monolithic concept, but rather a web of meanings that are intertwined in the spaces of power. The chapter analyzes the 1991 Political Constitution of Colombia and how it defines peace as a fundamental right and a collective right. It examines the jurisprudence of the Constitutional Court of Colombia on peace. The chapter also analyzes the application of transitional justice mechanisms in Colombia.

Chapter 2: Building just peace: social reality, justice, and reconciliation

This chapter delves into the theory of social construction of reality to understand how the ideas of peace are constructed in society. It examines Johan Galtung's theory of positive and negative peace, which distinguishes between the absence of direct violence (negative peace) and the presence of social justice and equity (positive peace). The chapter analyzes how the interpretations of peace in the branches of government align with these concepts. It also explores John Rawls's theory of justice, which emphasizes the importance of justice as a fundamental pillar of social peace. The chapter analyzes how the executive, legislative, and judicial branches can contribute to the construction of a just and peaceful society.

The chapter examines the theory of social construction of reality by Peter Berger and Thomas Luckmann. It analyzes the Thomas theorem, which states that if people define situations as real, those situations will be real in their consequences. The chapter explores the process of

socialization and how it contributes to the construction of social reality. It analyzes Rawls's theory of justice and how it applies to the construction of a just and peaceful society. The chapter examines transitional justice and its implications for peacebuilding. It also analyzes Jürgen Habermas's theory of deliberative democracy and how it can contribute to the construction of peace.

Chapter 3: The Multiple faces of peace: a study of the branches of power in Pamplona

This chapter describes a qualitative study that analyzes the social interpretations of peace in the executive, legislative, and judicial branches of the municipality of Pamplona. Six discussion groups with 30 participants were used to understand how government officials, legislators, and judges understand and experience peace. The results revealed diverse perspectives, emphasizing harmony, justice, citizen participation, and reconciliation. The chapter identifies areas for improvement in each branch to strengthen the construction of lasting peace in Pamplona.

The chapter analyzes how the different branches of government contribute to the promotion of peace from their functions and perspectives. It examines inter-institutional collaboration and its importance for peacebuilding. The chapter analyzes the perspectives and visions on peace in each legislative branch. It examines the impact of decisions, laws, and policies on the consolidation of a peaceful environment. The chapter also analyzes the role of the legislature in the promotion of peace and conflict resolution.

Prólogo

En un mundo cada vez más interconectado, donde los conflictos y la violencia parecen ser la norma, la búsqueda de la paz se ha convertido en un imperativo universal. La paz, sin embargo, no es un concepto monolítico, sino un tejido complejo de significados que se construyen y reconstruyen a través de las interacciones sociales, las experiencias y los valores de las personas.

Este libro se adentra en el corazón de las instituciones gubernamentales de un municipio colombiano, Pamplona, para explorar cómo se entiende y se vive la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. A través de un estudio cualitativo, basado en entrevistas y grupos de discusión, se desentrañan las diversas interpretaciones que los actores clave en cada rama (funcionarios, legisladores, jueces) tienen acerca de la paz.

El análisis revela que la paz en Pamplona no se concibe simplemente como la ausencia de conflicto, sino como un proceso dinámico que implica la construcción activa de relaciones pacíficas y justas. Se identifican diferentes dimensiones de la paz, que van desde la justicia social y la equidad hasta la reconciliación y la convivencia pacífica.

Este libro no solo ofrece una comprensión profunda de las interpretaciones sociales de la paz en un contexto específico, sino que también invita a la reflexión sobre el papel de las instituciones gubernamentales en la construcción de la paz. Al comprender cómo se construyen y se viven los significados de la paz en los diferentes ámbitos del poder, podemos contribuir a la creación de políticas y acciones que promuevan una paz más justa y duradera.

Introducción

La paz, ese anhelo universal que ha inspirado a poetas, filósofos y líderes sociales a lo largo de la historia, no es un estado inmutable, sino un proceso dinámico que se construye y se reconstruye a través de las interacciones sociales, las experiencias y los valores de las personas.

En este libro, nos adentramos en el corazón de las instituciones gubernamentales de un municipio colombiano, Pamplona, para explorar cómo se entiende y se vive la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. A través de un estudio cualitativo, basado en entrevistas y grupos de discusión, desentrañamos las diversas interpretaciones que los actores clave en cada rama (funcionarios, legisladores, jueces) tienen acerca de la paz.

El análisis revela que la paz en Pamplona no se limita a la ausencia de conflicto, sino que se concibe como un proceso dinámico que implica la construcción activa de relaciones pacíficas y justas. Se identifican diferentes dimensiones de la paz, que van desde la justicia social y la equidad hasta la reconciliación y la convivencia pacífica.

Este libro no solo ofrece una comprensión profunda de las interpretaciones sociales de la paz en un contexto específico, sino que también invita a la reflexión sobre el papel de las instituciones gubernamentales en la construcción de la paz. Al comprender cómo se construyen y se viven los significados de la paz en los diferentes ámbitos del poder, podemos contribuir a la creación de políticas y acciones que promuevan una paz más justa y duradera.

Este estudio cualitativo se adentró en las interpretaciones sociales de la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona, Colombia. Utilizando la metodología de Investigación-Acción Participativa (IAP), el estudio buscó comprender cómo los jueces, legisladores y funcionarios del gobierno entendían y vivían la paz, y cómo esas interpretaciones influían en sus acciones y decisiones.

AGRADECIMIENTO

Queremos expresar nuestro agradecimiento al Dr. Hugo Alexander Vega Riaño, Docente de la Universidad de Pamplona, por su apoyo e invaluable acompañamiento en todos los pasos para lograr publicar este libro denominado “Análisis de las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial en el municipio de Pamplona”.

Su gran colaboración y disposición nos impulsó a sacar adelante este proyecto; gracias por todo el tiempo que destino orientándonos y apoyándonos.

Los Autores

DEDICATORIA

A MI FAMILIA Y AMIGOS

Por el apoyo incondicional en los momentos difíciles, por estar siempre ahí, en cada paso del proceso y por ser parte tan importante en mi proyecto de vida .

A mis hijos CARLOS MARIO Y PAULO ANDRES, por ser mi mayor motivación y porque son quienes impulsan cada iniciativa.

Mario Augusto Contreras Medina

Dedicatoria:

A Juan David, el mayor motivo de mi felicidad y el artífice de mi trabajo más importante: ¡el de mamá!

Nora Edilma Rodríguez Hernández

Dedicatoria:

Dedico este libro al creador del universo por dotarme de habilidades que aún voy descubriendo, a mi compañera e hijos, familia y mis apreciados colaboradores quienes aportaron esfuerzos en culminar este propósito.

Cesar Augusto Contreras Medina

Sobre la Paz y la Justicia:

"La paz no puede mantenerse por la fuerza, solo puede lograrse por la comprensión."

- Albert Einstein

"La justicia es la primera virtud de las instituciones sociales, como la verdad lo es de los sistemas de pensamiento."

- **John Rawls**

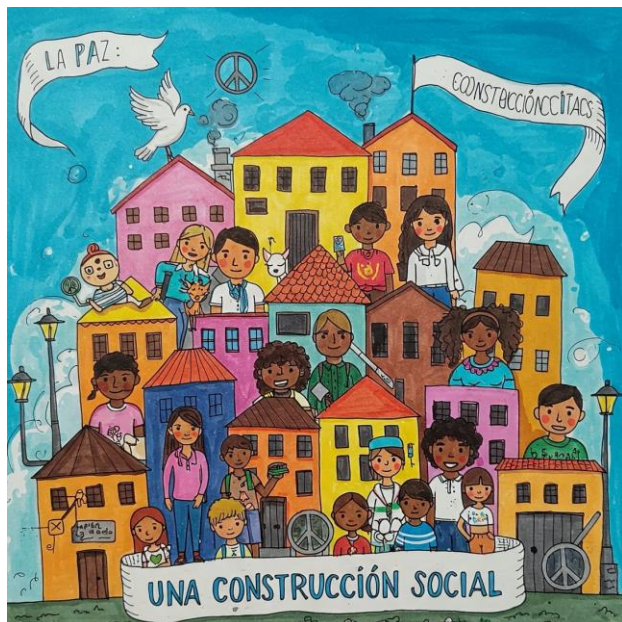
"La paz no es la ausencia de conflicto, sino la presencia de justicia."

- Martin Luther King Jr.

CAPÍTULO I

La paz: una construcción social

Mg. Cesar Augusto Contreras Medina¹



La paz, ese anhelo universal que ha inspirado a poetas, filósofos y líderes a lo largo de la historia, se presenta como un concepto multifacético, que se resiste a ser encasillado en una única definición. Como un prisma que descompone la luz en un espectro de colores, la paz se manifiesta en diversas formas, con distintos matices, según el contexto en que se la examine (Jiménez Arenas, J. M., & Muñoz, F. A. 2012).

En este capítulo, nos proponemos explorar las diferentes definiciones de paz que han surgido a lo largo de la historia, desde la antigüedad hasta nuestros días. Abordaremos las perspectivas de filósofos, líderes sociales, teóricos políticos y autores contemporáneos, para comprender la riqueza y complejidad de este concepto que ha cautivado a la humanidad durante siglos.

¹ César Augusto Medina es un abogado con especialización en seguridad social, conciliador en derecho y con juez del tribunal superior de Pamplona. Tiene idoneidad en todas las ramas del derecho y se dedica a ofrecer soluciones pacíficas, efectivas y justas a los conflictos en la sociedad colombiana.

Se graduó como abogado en 2008 en la Universidad Libre Seccional Cúcuta, donde también se especializó en seguridad social en 2011.

Su experiencia profesional se centra en la Rama Judicial del Poder Público, donde se desempeñó como Oficial Mayor (4 meses), Sustanciador (10 meses) en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de Cúcuta, y como Secretario (11 meses) en el Juzgado Tercero Civil del Circuito de la misma ciudad.

La paz en la antigüedad

En la Grecia clásica, la paz (*eirene*) se concebía como un estado de tranquilidad y armonía, tanto a nivel individual como social. Para Platón, la paz interior se alcanzaba mediante el equilibrio entre las diferentes partes del alma, mientras que la paz social se lograba a través de la justicia y el orden. Aristóteles, por su parte, consideraba que la paz era el fin último de la comunidad política, y que se alcanzaba mediante la virtud cívica y la buena gobernanza (Aristóteles. 2007).

En la antigua Roma, la paz (*pax*) se asociaba a la idea de orden y estabilidad impuesta por el Imperio. La "*Pax Romana*" fue un periodo de relativa tranquilidad y prosperidad, que se mantuvo gracias al poderío militar y a la administración eficiente del Imperio. Sin embargo, "esta paz se construyó sobre la base de la conquista y la dominación, y no siempre se tradujo en justicia social para los pueblos sometidos" (Galtung, J. 1989, Pág. 291).

La paz en la edad media y la modernidad

En el periodo de la Edad Media, la paz se consideraba principalmente una pausa entre guerras, un alto al fuego temporal en uno u otro conflicto, enfrentamiento de los señores territoriales. La Iglesia Católica jugó un papel destacado en la promoción de la paz a través de la idea de la paz de Dios y la tregua de Dios, que pretendía limitar la violencia y proteger a los no combatientes.

En la Edad Moderna, el concepto de paz se convirtió en un objeto de trabajo para varios filósofos y pensadores políticos. Thomas Hobbes, en su libro *Leviatán*, declaró que el único medio para lograr paz era mediante un contrato social que establezca un poder soberano capaz de imponer el orden político. John Locke, por otro lado, imaginó la paz como un estado mental basado en la preservación de los derechos naturales y un sistema político que divide el poder (Hobbes, T. 2003).

Immanuel Kant, en su ensayo "*La paz perpetua*", propuso la creación de una federación de Estados que garantizara la paz a través del derecho internacional y la cooperación. Esta visión kantiana ha influido en el desarrollo del derecho internacional y en la creación de organizaciones internacionales como las Naciones Unidas.

La paz en el siglo XX y XXI

El siglo XX fue un siglo marcado por las guerras mundiales y los conflictos ideológicos. Sin embargo, también fue un siglo de avances en la construcción de la paz, con la creación de las Naciones Unidas y el desarrollo del derecho internacional humanitario. Johan Galtung, considerado el padre de los estudios de la paz, introdujo la distinción entre "paz negativa" (ausencia de guerra) y "paz positiva" (presencia de justicia social y equidad) (Galtung, J. 1969).

En el siglo XXI, la paz se enfrenta a nuevos desafíos, como el terrorismo internacional, los conflictos étnicos y religiosos, y las desigualdades sociales. La construcción de la paz en este contexto requiere un enfoque integral que abarque no solo la resolución de conflictos, sino también la promoción de la justicia social, la protección de los derechos humanos y el desarrollo sostenible (Galtung, J. 2011).

La paz, como hemos visto, es un concepto que ha evolucionado a lo largo de la historia, adaptándose a los diferentes contextos y desafíos de cada época. No existe una única definición de paz, sino un mosaico de perspectivas que enriquecen nuestra comprensión de este anhelo universal.

En la actualidad, la paz se concibe como un proceso dinámico que requiere la participación activa de todos los actores sociales, la construcción de la paz no se limita a la ausencia de guerra, sino que implica la creación de sociedades justas, equitativas y solidarias, donde todas las personas tengan la oportunidad de vivir en paz y dignidad (Galtung, J. 1989).

Idea de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial

Este capítulo analiza cómo se construye la idea de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona. Se basa en las voces de los propios actores (funcionarios, legisladores, jueces) para examinar los diálogos, debates y negociaciones que configuran la comprensión de la paz en estos contextos; adoptando la teoría de la construcción social de la realidad de Berger y Luckmann (1967), se parte de la idea de que las percepciones de paz no surgen de forma espontánea, sino que se moldean a través de las interacciones cotidianas, los debates, las negociaciones y los acuerdos entre los diferentes actores (Arellano, M. 2004).

En este sentido, la "paz" en Pamplona no se entiende como un concepto monolítico, sino como un tejido de significados que se entrelazan en los espacios de poder. Los jueces, los

legisladores y los funcionarios del gobierno, a través de sus diálogos y sus acciones, van construyendo una comprensión compartida de lo que significa vivir en paz.

La Constitución Política de Colombia de 1991 surgió de negociaciones con grupos armados ilegales y del descontento social con el marco constitucional anterior. Conocida como la "*Constitución para la Paz*", en este orden de ideas, la investigación "*Análisis de las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial en el municipio de Pamplona*" hace referencia a la paz en varios artículos indagados, con diferentes perspectivas, incluyendo el preámbulo, el artículo 22 y el artículo 95. La jurisprudencia de la corte constitucional asume la paz desde una perspectiva aún más amplia, incluyendo "*estado ideal*" y "*principio*", lo que genera dificultades en las *ramas ejecutiva, legislativa y judicial* para la comprensión del concepto y la reclamación judicial de las garantías que se derivan del mismo (Moreno Millán, F. 2014).

La paz, desde una perspectiva constitucional, es a la vez un valor y un principio. Como valor, representa un fin importante del sistema legal, y como principio, sirve como guía para la interpretación, creación e incluso aplicación directa en casos concretos. Es un valor fundamental que sirve como base para el juicio del sistema legal y fomenta ciertos comportamientos; la idea de la paz como valor se puede encontrar en Hobbes, quien argumentó que ciertas pasiones inclinan naturalmente al hombre hacia la paz (Fisas, V. 2004).

El preámbulo de la Constitución Política de Colombia de 1991 reconoce la paz como un valor fundamental. Esta base axiológica en el valor de la paz se materializa en dos elementos clave: la naturaleza de la Constitución como tratado de paz y la relación triádica que gira en torno a los derechos, deberes y mecanismos de protección en el ordenamiento jurídico (Curle, A. 1994).

En la Constitución Política de 1991, la paz es un principio del ordenamiento jurídico superior, con dos connotaciones: como derecho fundamental y como derecho colectivo. Como derecho fundamental, no solo se encuentra en el artículo 22, sino que el artículo 377 establece que cualquier modificación a este puede ser sometida a referéndum derogatorio. Además, está consagrado en varios tratados de derechos humanos de los que Colombia es parte (Moreno Millán, F. 2014).

La Corte Constitucional ha reconocido que la paz es un derecho fundamental, condición necesaria para el ejercicio de otros derechos. Aunque esta no es una posición unificada del alto tribunal, ya que previamente había dictaminado que, a pesar de su inclusión en el Capítulo I del Título II, no era un derecho fundamental por su naturaleza, también ha manifestado que la paz, como derecho social, se expresa como "convivencia ordenada entre los ciudadanos".

La Declaración de Oslo sobre el Derecho Humano a la Paz, aprobada por la Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, establece que la paz es un derecho humano inherente a la dignidad, que excluye todo tipo de guerra y conflicto armado, y debe garantizarse sin discriminación.

Como derecho colectivo, la paz pertenece a los derechos de tercera generación, y su materialización requiere varios elementos sociales, políticos, económicos e ideológicos. Es susceptible de protección por medio de la acción popular y es un presupuesto lógico de la verdad, la justicia y la reparación. Las autoridades públicas también son responsables de la conservación de la paz como bien colectivo. La paz limita la independencia judicial, ya que en los casos en que la paz colectiva está involucrada, se debe permitir la participación de la comunidad en el proceso penal (Moreno Millán, F. 2014).

Cualquier persona puede actuar en nombre de la comunidad en el proceso penal en el que se juzgan violaciones colectivas de los derechos humanos, siempre que demuestre que su único motivo es el esclarecimiento de los hechos investigados y la protección de valores como la paz colectiva. La evaluación de la existencia de la paz se basa en tres elementos: el respeto a los derechos humanos, el control del uso de la fuerza y el logro de la seguridad colectiva.

La paz es un derecho colectivo que puede protegerse mediante la acción popular, excepcionalmente mediante la acción de tutela, pero sobre todo mediante la toma de decisiones gubernamentales que permitan la construcción colectiva del consenso y la superación de la barbarie.

El principal problema al enunciar significados o conceptos es que se pueden restringir o exceder los límites de lo que se define, o confundirlo con otros institutos. Por ello, es aconsejable señalar los elementos esenciales para construir una aproximación teórica a la ontología del instituto.

Las diferentes definiciones de paz que utiliza la Corte Constitucional de Colombia se basan en la premisa de que, incluso para el mismo tribunal, se trata de un concepto polivalente que no alcanza un desarrollo dogmático definitivo en el contexto colombiano; para la Corte Constitucional, la paz puede entenderse de diversas maneras: como fin o propósito del derecho interno e internacional, como estado ideal, como protocolo de actuación en medio de los conflictos, como derecho colectivo, como derecho fundamental o subjetivo, y como deber ciudadano o constitucional (Moreno Millán, F. 2014).

Esta clasificación no se basa necesariamente en criterios hermenéuticos que permitan establecer la distinción entre unos y otros; al contrario, algunos podrían significar lo mismo y otros tendrían relaciones consecuenciales, la paz es un valor que tiende hacia un estado ideal y es un derecho que prevé un deber correlativo (Lederach, J. P. (2000). Al considerar la paz como un concepto polivalente con diferentes dimensiones, cualidades y fuerza vinculante según el contexto, los sujetos involucrados, las herramientas de protección y el fin perseguido, sirve como parámetro directo del control de constitucionalidad de las normas.

Un valor se considera un fin o propósito que trasciende la subjetividad o las aceptaciones individuales para convertirse en objetivos colectivos; los valores pueden tener una función creadora, ya que a partir de sus enunciados se proyectan y materializan situaciones fácticas y jurídicas, así como una función interpretativa, ya que condicionan la comprensión del ordenamiento jurídico.

El reconocimiento de la paz como valor constitucional no es un capricho interpretativo de la Corte Constitucional ni una mutación constitucional. Varios artículos, como el preámbulo y el artículo 2, sugieren la importancia del valor de la paz en la arquitectura constitucional (VV. AA. 2024).

El valor de la paz busca alcanzar un estado ideal, en este sentido utópico, en el concepto de Moro de la expresión. Esta situación ideal, conocida como paz negativa, que se traduce en la ausencia de conflictos (*sentido amplio*) o como ausencia de guerra (*sentido estricto*) (*y de ahí que se hable del sentido Moriano*), lleva no solo a la negación del conflicto como hipótesis social, a su rechazo, sino a la prohibición de toda forma de expresión, protección o apología de la violencia como antítesis de la paz.

La idea de la paz, por la razón que fuera, ocupó un lugar importante en la escuela de los sofistas. Pensadores como Tucídides reflejaron el pensamiento griego cuando recalcaron la necesidad de la guerra, para la escuela socrática, la paz es la antítesis de la guerra. Platón considera que todo Estado debe conducirse de acuerdo con sus leyes y que, en ese sentido, estas deben ser justas para excluir cualquier manifestación de confrontación armada. La guerra, según él, solo trae desgracias, y la única hipótesis en que es válida es cuando es necesaria para vencer al enemigo en el campo de batalla.

Aristóteles también afirma que la guerra tiene cabida siempre que sea necesaria para alcanzar la paz, haciéndose eco de la idea platónica de la paz como antítesis de la guerra; Maquiavelo, a quien no se puede calificar precisamente como un precursor de la paz, la entiende como la ausencia de guerra, y la guerra como un valor necesario, inherente a la anarquía, mediante el cual se restablece el orden y se evita la anarquía. Hobbes se adhiere a esta perspectiva al afirmar que la guerra es una manifestación del estado de beligerancia en el que viven los hombres.

Para Kant, la paz se prevé a partir de un orden jurídico global que excluya las guerras en cualquiera de sus manifestaciones; como explica Habermas, para Kant, así como un tratado termina con una guerra, una asociación de paz debe eliminar para siempre el mal mismo de la guerra (Moreno Millán, F. 2014).

Kelsen afirma que *"la paz es una situación que se caracteriza por la ausencia de la fuerza"*. Esta idea de Kelsen, sin embargo, descarta el uso de la fuerza o de los medios coercitivos, pero aclara que esto se permite únicamente como sanción ante la transgresión de la norma.

Como señalan Ramón y De Lucas, para Kelsen la guerra tiene sentido en la medida en que sea la manifestación de la sanción jurídica por el incumplimiento del derecho; la adopción de esta concepción de la paz en Colombia estuvo precedida por algunas experiencias en el derecho internacional, donde ya tiene cierta tradición, como en el estatuto del tribunal militar internacional de Nuremberg de 1945, especialmente en su Artículo 6, que establece la competencia del tribunal en relación con los *"crímenes contra la paz"*, *"crímenes de guerra"* y *"crímenes de lesa humanidad"*, así como en la convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad y la carta de las Naciones Unidas, cuyo artículo 26 prohíbe el armamentismo, así como las diversas resoluciones de la asamblea general de las naciones unidas que versan sobre el tema, el preámbulo de la declaración

universal de derechos humanos, y tanto en el preámbulo como en la carta constitutiva de la organización de estados americanos, normas todas estas incorporadas al ordenamiento interno colombiano como resultado de la integración entre el derecho interno e internacional, permitida en la constitución política a partir de la teoría monista con primacía de la constitución, con la teoría del bloque de constitucionalidad y con la incorporación del principio Pro Homine (Moreno Millán, F. 2014).

En cuanto al concepto, para la corte constitucional de Colombia, el concepto de paz como estado ideal se basa en la prevención del conflicto, su encauzamiento si se presenta, la organización o definición del conflicto y, por supuesto, la superación de las secuelas que este deje en la población; este encauzamiento, utópico, que parte de la paradoja de la *"humanización de la guerra"*, es, desde esta perspectiva, el significado más elevado de la paz.

En cuanto a las funciones del valor de la paz, la corte constitucional ha dicho que tiene una función creadora, ya que promueve una realidad fáctica consistente en la *"ausencia de conflictos o enfrentamientos violentos"*, lo que entiende como núcleo mínimo, y como entramado normativo, ya que supone la plena realización de los *"mandatos de optimización contenidos en las normas de derechos humanos"*, a lo que denomina desarrollo máximo, así como la *"atenuación de los rigores de la guerra"* y la problemática *"humanización de las situaciones de conflicto"*, producto de esta segunda expresión.

También se le ha reconocido el carácter de parámetro de control de constitucionalidad, por ejemplo, cuando declaró la inconstitucionalidad parcial de una norma que restringía la libertad de prensa cuando esta se utilizara, en palabras de la corte, *"para estimular las actividades ilícitas y en particular las conductas delictivas y la violencia en sus diversas manifestaciones, mediante la difusión de comunicados o declaraciones directa o indirectamente provenientes de sus actores"*.

De manera más precisa, el alto tribunal había dicho que la paz implica la posibilidad *"de vivir en una sociedad que excluya la violencia como medio de solución de conflictos"*, con las consiguientes consecuencias de poder denunciar todo acto de violencia y recibir protección del Estado cuando esta se presente.

Tabla 1: Factores más sobresalientes en la construcción social de la paz en Pamplona

Factor	Descripción
Naturaleza multifacética de la paz	La paz no se limita a la ausencia de conflicto armado, sino que abarca la justicia social, la equidad y el respeto a los derechos humanos.
Construcción social de la realidad	Las percepciones de paz se moldean a través de las interacciones cotidianas, los debates, las negociaciones y los acuerdos entre los actores sociales.
Rol activo de las ramas del poder	Las ramas ejecutiva, legislativa y judicial desempeñan un papel fundamental en la construcción de la paz a través de sus acciones, decisiones y políticas.
Importancia de la justicia y la equidad	La justicia social y la equidad son pilares fundamentales para la construcción de una paz duradera.
Participación ciudadana	La participación activa de la comunidad en la construcción de la paz es esencial para que las políticas y acciones reflejen las necesidades y aspiraciones de la sociedad.
Diálogo y negociación	El diálogo y la negociación son herramientas clave para la resolución de conflictos y la construcción de consensos.
Justicia transicional	En sociedades que han atravesado conflictos, la justicia transicional ofrece un camino para sanar las heridas del pasado y construir un futuro de paz.
Democracia deliberativa	La deliberación pública y la participación ciudadana informada son cruciales para la creación de políticas de paz que reflejen los intereses de la comunidad.

Se analiza cómo se construye la idea de paz en las ramas *ejecutiva, legislativa y judicial* del municipio de Pamplona. Se basa en las voces de los propios actores (*funcionarios, legisladores, jueces*) para examinar los diálogos, debates y negociaciones que configuran la comprensión de la paz en estos contextos. Adoptando la teoría de la construcción social de la realidad de Berger y Luckmann (1967), se parte de la idea de que las percepciones de paz no surgen de forma espontánea, sino que se moldean a través de las interacciones cotidianas, los debates, las negociaciones y los acuerdos entre los diferentes actores (Hernández Delgado, E. 2015).

En este sentido, la "*paz*" en Pamplona no se entiende como un concepto monolítico, sino como un tejido de significados que se entrelazan en los espacios de poder. Los jueces, los legisladores y los funcionarios del gobierno, a través de sus diálogos y sus acciones, van construyendo una comprensión compartida de lo que significa vivir en paz.

Aplicación de mecanismos de justicia transicional

La corte constitucional acepta que la aplicación de mecanismos de justicia transicional conduce a "*la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz*", lo que no excluye el uso de la paz como principio, que permite hacer "*una ponderación explícita o implícita entre la paz, la justicia y los derechos de las víctimas*".

Esta idea de la paz como valor que busca un estado ideal libre de guerra (sentido estricto) y de conflictos (sentido amplio) es, junto con la idea de la paz como derecho, los dos grandes significados de la paz en la Constitución Política de 1991.

Un segundo sentido de la paz, resultado de la existencia prolongada de un conflicto armado al que la respuesta bélica resultó infructuosa, ya sea porque no logró desarticular sus expresiones o porque los resultados negativos de esta suponen una mayor violación de valores y principios que los que se ven afectados por el conflicto o por una solución negociada al mismo, es el de la paz como protocolo de actuación o resolución de conflictos (Moreno Millán, F. 2014).

Este escenario se presenta como la propuesta de una "*negociación pacífica del conflicto*", donde se reconoce que la paz no es la ausencia de conflictos sino, desde una paz positiva, la posibilidad de su resolución pacífica, que parte de la decisión democrática de optar por ella, así como de la libre configuración de los mecanismos a través de los cuales se lleva a cabo, todo ello dentro del marco constitucional.

Este proceso de salida negociada del conflicto (en oposición a la resolución bélica o en paralelo a una respuesta armada) forma parte de las posibilidades constitucionales para lograr la paz, a cargo especial pero no exclusivo del presidente de la república, y con una clara preeminencia sobre otras medidas, lo que lleva a decir que constituye la *Prima Ratio* en las salidas constitucionales al conflicto (Comisión de Estudios sobre la Violencia. 1987).

Esta idea de la paz no puede estar sujeta a regulaciones o formalismos legales que ignoren su compleja naturaleza, lo que incluye la inclusión de plazos y el cumplimiento de trámites excesivos para la celebración de diálogos, por nombrar solo dos ejemplos; el mayor peso que tiene sobre otras medidas constitucionalmente aceptables, como los proyectos políticos belicistas, y la obligación de no abandonar esta estrategia hasta que se hayan agotado fácticamente todas las posibilidades de acercamiento y negociación (Moreno Millán, F. 2014).

También, y desde la perspectiva de las políticas públicas, la prohibición de dictar normas que estimulen, incite, promuevan o perpetúen la violencia armada como respuesta a los conflictos políticos y sociales; esto no significa que se tenga carta blanca para salir del conflicto mediante la negociación. Como en todo proceso humano, en el que el fin determina los medios, hay que partir del aforismo de que "la cura no puede ser peor que la enfermedad"; la Constitución Política de 1991, como muchas constituciones occidentales, adoptó el principio de proporcionalidad para evaluar la legitimidad de todas las medidas fácticas o normativas que interfieran con el ejercicio de los derechos (incluida la paz).

Por lo tanto, la adopción de medidas para la solución negociada del conflicto no puede violar los valores y principios si no cumple con unos mínimos de idoneidad y necesidad. En este sentido, las medidas adoptadas deben cumplir los requisitos de idoneidad, necesidad y proporcionalidad.

Por ejemplo, el respeto a la vida, la dignidad humana, el orden democrático y la vigencia del Estado constitucional son mínimos que no se pueden ignorar al buscar una solución negociada al conflicto.

Aparte de las consideraciones anteriores, la idea de la paz como protocolo es la misma que la de la paz como principio, ya que se trata de una norma axiológica que permite múltiples interpretaciones pero que, en cualquier caso, tiene una textura argumentativa que permite aplicarla a casos concretos.

Por ello, al final, esta idea se subsumirá en la idea general de la paz como principio; los derechos colectivos, también llamados de tercera generación o, más recientemente, "*derechos de la humanidad*", que tienen como objeto garantizar lo que no se puede monopolizar individualmente y cuya titularidad corresponde a las generaciones presentes y futuras, surgen en el contexto de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 como contrapropuesta al carácter interno de los derechos individuales y de los denominados derechos sociales, económicos y culturales (Hernández Delgado, E. 2012). En el caso colombiano, son derechos colectivos los definidos como tales en la Constitución Política (Arts. 78-82), en la ley (Ley 472, 1998) y en los tratados de los que el Estado colombiano es parte; el reconocimiento de la paz como derecho colectivo se basa en la consideración de que esta, junto con la seguridad pública, el esclarecimiento de la verdad y el logro de la justicia,

constituyen elementos comunes que cualquier persona puede reclamar, lo que le permite intervenir en su reclamación o defensa.

Esto implica que, siempre que se produzcan situaciones que afecten a la paz como resultado de la violación de otros derechos como la verdad, la justicia y la seguridad pública, es jurídicamente posible utilizar las diversas herramientas que ofrece el ordenamiento jurídico para su defensa; la paz también puede considerarse un derecho fundamental. Como se mencionó al principio de este documento, desde el criterio de la ubicación y por el plus para su reforma, el Artículo 22, que contiene el derecho a la paz, es sin duda un derecho fundamental (Hernández Delgado, E. 2012).

Sin embargo, esta consideración encierra una situación muy compleja de aspectos no resueltos derivados de la teoría de los derechos fundamentales; digámoslo de esta manera: si un derecho subjetivo se caracteriza por la existencia de (i) una norma jurídica, (ii) una obligación jurídica y (iii) una posición jurídica, *¿cuáles son los elementos que componen cada una de estas características?* preguntas tan difíciles, casi imposibles de responder por la falta de consenso, juegan en contra de la tesis de la paz como derecho subjetivo o fundamental, ni siquiera viendo el derecho fundamental como un todo podríamos descifrar una estructura tan compleja (Hernández Delgado, E. 2018).

La corte constitucional colombiana, eludiendo un poco el debate sobre los elementos anteriores, en ocasiones ha descartado la naturaleza de derecho fundamental de la paz, y en otras, simplemente ha establecido que de su efectividad depende la realización de otros derechos, con lo que no solo no resuelve las dudas sobre su alcance hermenéutico, sino que además traslada el debate a cuál es el entorno social que mejor encarna este concepto, que se han presentado anteriormente como la expresión de estado ideal (i) y protocolo de actuación en caso de conflicto (ii).

Tabla 2: Aspectos No considerados

Aspecto	Descripción
Enfoque en la paz negativa:	Se tiende a enfatizar la ausencia de conflicto armado (paz negativa) sin prestar suficiente atención a la construcción de una paz positiva basada en la justicia social y la equidad.

Limitaciones en la comprensión de la paz como derecho:	La paz como derecho fundamental y colectivo no siempre se comprende en su totalidad, lo que puede dificultar la exigibilidad de las garantías que se derivan de este derecho.
Complejidad de la justicia transicional:	La justicia transicional no se limita a la judicialización de los responsables, sino que abarca medidas como la búsqueda de la verdad, la reparación a las víctimas y la reforma institucional. Estos aspectos no siempre se integran plenamente en la concepción de paz.
Participación ciudadana:	La participación activa de la comunidad en los procesos de justicia transicional es fundamental para asegurar que las medidas adoptadas respondan a las necesidades y expectativas de la sociedad. Sin embargo, esta participación no siempre se garantiza.
Necesidad de un enfoque diferenciado:	Las medidas de justicia transicional deben adaptarse a las necesidades específicas de las víctimas, considerando factores como la edad, el género y la etnia.
Retos en la implementación:	La implementación de la justicia transicional puede verse obstaculizada por factores como la falta de recursos, la resistencia de ciertos sectores y la complejidad del proceso.

Según Moreno Millán, F. (2014). La justicia transicional es un conjunto de medidas judiciales y extrajudiciales que buscan abordar las violaciones a los derechos humanos cometidas en el pasado, con el fin de construir una paz sostenible. La Corte constitucional de Colombia ha reconocido la importancia de la justicia transicional para la terminación del conflicto armado interno y el logro de la paz. Sin embargo, existen ciertos aspectos que no siempre se tienen en cuenta en la concepción de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, especialmente en relación a la justicia transicional.

La construcción de una paz sostenible requiere un enfoque integral que abarque la justicia transicional en todas sus dimensiones. Es fundamental que las ramas ejecutiva, legislativa y judicial reconozcan la complejidad de la justicia transicional y promuevan la participación ciudadana en este proceso, la paz no se limita a la ausencia de conflicto armado, sino que implica la construcción de una sociedad justa y equitativa donde se respeten los derechos de todos.

Finalmente, la paz se considera un deber constitucional. En este caso, no nos referimos a la obligación general de respetar la Constitución Política contenida en el Art. 4, según el cual "es deber de los nacionales y de los extranjeros obedecer la Constitución", ni a lo dispuesto en el Art. 6, que establece que "los particulares solo son responsables de violar la Constitución (...). Los servidores [públicos] por la misma causa".

Las afirmaciones anteriores, que en realidad solo contienen el deber de someterse a la Constitución Política, sirven para reafirmar su inclusión en el ordenamiento jurídico, su especial valor y su carácter de norma de aplicación directa, pero no para acercarnos a una dogmática de la paz como deber (Moreno Millán, F. 2014).

Este primer deber constitucional es la base genérica de la concepción de la paz como deber, pero no es, en sentido estricto, lo que queremos decir; tampoco nos referimos al deber correlativo implícito en todo derecho subjetivo: la enunciación de un derecho conlleva el deber negativo de no obstaculizar su ejercicio.

Si bien es cierto que el deber de sujeción a la Constitución Política conlleva el mandato genérico de respeto a todos sus valores y principios, es decir, el deber negativo de no vulneración, para el tema que nos ocupa existen algunas prescripciones específicas que merece la pena analizar por separado.

Tabla 3: Comparación análisis de las interpretaciones sociales de la paz en el municipio de Pamplona y constitución política de Colombia de 1991

Concepto	Análisis de las interpretaciones sociales de la paz en Pamplona	Constitución Política de Colombia de 1991
Definición de paz	• Ausencia de conflictos y tensiones. • Promoción de la justicia y la igualdad. • Eficacia y transparencia en la administración pública. • Estabilidad económica y desarrollo sostenible. • Justicia y equidad.	• Valor fundamental. • Principio rector. • Derecho fundamental. • Derecho colectivo. • Deber constitucional.
Interpretación de la paz	• Diversidad de perspectivas según la rama del gobierno. • Enfoque en la construcción de un entorno pacífico basado en la equidad y la justicia. • Rol activo de la comunidad en la construcción de la paz.	• Concepto polivalente con diferentes dimensiones y fuerza vinculante según el contexto. • Busca alcanzar un estado ideal libre de conflictos y violencia. • Reconoce la importancia de la negociación pacífica y el respeto a los derechos humanos.
Promoción de la paz	• Colaboración entre las ramas del gobierno. • Participación ciudadana activa. • Implementación de políticas y programas que fomenten la convivencia pacífica.	• Las autoridades públicas son responsables de la conservación de la paz como bien colectivo. • Se debe permitir la participación de la comunidad en el proceso penal para la protección de la paz. • La paz se puede proteger mediante la acción popular y la toma de decisiones gubernamentales que permitan la construcción colectiva del consenso.

El análisis de las interpretaciones sociales de la paz en Pamplona a la luz de la Constitución Política de Colombia de 1991 revela una combinación de convergencias y divergencias. Si bien

se comparte la centralidad del valor de la paz, existen diferencias en cuanto al énfasis, el alcance y la forma de entenderla. Esto resalta la importancia de un diálogo constante entre la teoría constitucional y la realidad social para construir una paz sostenible en el ámbito local.

Diálogo entre lo local y lo global: la paz en pamplona y la guerra en el mundo

La búsqueda de la paz ha sido una constante en la historia de la humanidad, impulsando reflexiones, investigaciones y acciones que buscan comprender este complejo fenómeno y construir sociedades más justas y armoniosas. En este contexto, tanto el análisis de las interpretaciones sociales de la paz en el municipio de Pamplona como el análisis multidimensional de la guerra y sus violencias representan valiosos aportes a esta búsqueda, ofreciendo perspectivas complementarias que enriquecen nuestra comprensión de la paz y la violencia (Lederach, J. P. 2000).

Puntos de convergencia

Ambos análisis coinciden en varios puntos clave:

- **Complejidad:** Reconocen la naturaleza multifacética de la paz y la violencia, que se manifiestan en diferentes dimensiones y niveles. En Pamplona, la paz se concibe como un tejido de significados que se entrelazan en los espacios de poder, mientras que la guerra se presenta como un fenómeno que genera una serie de violencias interconectadas.
- **Participación Ciudadana:** Destacan la importancia de la participación activa de la comunidad en la construcción de la paz y la prevención de la violencia. En Pamplona, se observa la necesidad de un diálogo constante entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía, mientras que el análisis global de la guerra enfatiza la necesidad de que todos los actores sociales se involucren en la construcción de la paz.
- **Justicia y Equidad:** Reconocen la justicia social y la equidad como pilares fundamentales para la construcción de una paz duradera. En Pamplona, la justicia se erige como un valor central en las tres ramas del poder, mientras que el análisis de la guerra señala la violencia estructural, derivada de la desigualdad y la injusticia, como una de las principales causas de conflicto.

Miradas divergentes

A pesar de estas similitudes, los análisis también presentan diferencias significativas:

- **Enfoque:** El análisis de Pamplona se centra en un contexto local específico, mientras que el análisis de la guerra y sus violencias adopta una perspectiva global. Esta diferencia se refleja en las temáticas abordadas: el análisis local se centra en las percepciones de la paz en las instituciones gubernamentales, mientras que el análisis global examina las diferentes formas de violencia asociadas a la guerra y su impacto en las sociedades.
- **Metodología:** El análisis de Pamplona se basa en una metodología cualitativa, utilizando grupos focales para comprender las interpretaciones sociales de la paz. Por otro lado, el análisis de la guerra se nutre de una revisión de la literatura sobre el tema y del análisis de datos sobre conflictos armados.
- **Profundidad:** El análisis de Pamplona ofrece una visión más profunda de las percepciones de la paz en un contexto local, mientras que el análisis global de la guerra proporciona una visión más general de este fenómeno y sus consecuencias.

Las interpretaciones sociales de la paz en el municipio de Pamplona, Norte de Santander, Colombia, revela una rica y compleja trama de significados que se entrelazan en los espacios de poder. Este análisis, examina cómo las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio interpretan y abordan la construcción de la paz, considerando las dinámicas locales y el contexto del conflicto armado colombiano.

Desarrollo

Se destaca la importancia de comprender la paz como un fenómeno multifacético que se manifiesta en diferentes dimensiones y niveles. En Pamplona, la paz se concibe como un tejido de significados que se entrelazan en los espacios de poder, donde las ramas ejecutiva, legislativa y judicial juegan un papel crucial.

Rama Ejecutiva:

La rama ejecutiva, por su parte, se ha enfocado en construir la paz desde dos perspectivas principales: por un lado, trabajando para que no haya más violencia, y por el otro, impulsando proyectos que mejoren la economía y la calidad de vida de las personas; si bien han logrado avances importantes, creemos que es fundamental que abran más espacios para que la gente

participe en la construcción de la paz. La voz de la comunidad es esencial para que las iniciativas sean realmente efectivas y respondan a las necesidades de todos.

Rama Legislativa:

Es importante recordar que el concejo municipal es un grupo de personas elegidas por la comunidad para representarla en la toma de decisiones del municipio. Aunque no tienen la capacidad de crear leyes como el Congreso, sí juegan un papel fundamental en la creación de normas y acuerdos locales que buscan el bienestar de todos; su labor se centra en escuchar a la gente, entender sus necesidades y convertirlas en propuestas que mejoren la calidad de vida en el municipio.

En temas de paz, por ejemplo, el concejo puede promover espacios de diálogo donde todos los sectores de la sociedad puedan expresar sus ideas y trabajar juntos para construir un futuro mejor; si bien han hecho esfuerzos importantes en esta materia, es crucial que sigan trabajando para que la comunidad participe más activamente en la creación de políticas públicas de paz. La voz de la gente es esencial para lograr una paz duradera y que responda a las necesidades reales del municipio.

Rama Judicial:

En cuanto a los jueces y fiscales de nuestro municipio, ellos tienen la importante tarea de impartir justicia en aquellos casos relacionados con el conflicto armado y la violación de los derechos humanos; hemos notado que están comprometidos con aplicar la justicia transicional y buscar la verdad, la justicia y la reparación para las víctimas, lo cual es fundamental. A pesar de sus esfuerzos, sabemos que aún enfrentan desafíos para proteger los derechos de las víctimas y asegurar que estos hechos no se repitan.

Complementaridad en la búsqueda de la paz

Para entender la paz y la violencia en su totalidad, es crucial que miremos el problema desde diversas perspectivas. Si bien los estudios globales sobre la guerra nos dan una idea general de cómo las diferentes formas de violencia se conectan y afectan a la sociedad, como bien señala Galtung, es en el análisis de las interpretaciones sociales de la paz a nivel local donde encontramos información valiosa.

En nuestro estudio sobre Pamplona, Colombia, descubrimos lo que la gente realmente piensa sobre la paz y esto nos demostró la importancia del diálogo entre instituciones y la

participación de la ciudadanía en la construcción de la paz (VV. AA., 2024). Este estudio sobre las percepciones sociales de la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio fue fundamental para entender cómo se crea y se vive la paz en el territorio. Además, nuestro estudio sugiere que en lugar de ver la paz simplemente como la ausencia de guerra, es clave que entendamos sus múltiples y complejas dimensiones.

Argumentamos que la falta de una visión integral de la paz puede llevar a estrategias gubernamentales que no responden a las necesidades y expectativas de la comunidad pamplonesa. Por eso, nos pareció importante analizar cómo cada rama del poder local - ejecutiva, legislativa y judicial - entendió y puso en práctica los conceptos de paz, y cómo este entendimiento influyó en la definición de políticas públicas y en el plano de trabajos de campo (Vega, H. A. 2013).

Para entender a fondo cómo las personas realmente piensan sobre la paz, este estudio se enfocó en escuchar sus voces y comprender sus experiencias, valores y creencias. Exploramos cómo la información, la cultura y la educación moldean sus ideas sobre la paz, buscando descubrir la riqueza y profundidad de sus interpretaciones.

Es importante que este estudio sirva para que las autoridades de Pamplona hagan políticas públicas más efectivas, que de verdad tengan en cuenta lo que la gente necesita. También esperamos que nuestro trabajo sea una herramienta valiosa para otros investigadores que estudian la paz en Colombia, inspirándolos a seguir explorando este tema tan importante.

Se dividió la investigación en dos partes principales:

1. **Entendiendo las representaciones sociales:** se buscó comprender qué son las representaciones sociales, cómo funcionan y cómo se relacionan con la vida de las personas.
2. **Analizando la paz en detalle:** Se estudió a fondo qué significa la paz para los habitantes de Pamplona y por qué es tan relevante para ellos.

El análisis sobre cómo la gente en Pamplona entiende la paz se convirtió en una herramienta valiosa para comprender este complejo tema. Los resultados nos permitieron ver las diferentes formas en que la paz se imagina y se construye en el municipio, y cómo esto puede ayudarnos a lograr una paz duradera.

Este estudio sobre la paz en Pamplona, Colombia, nos enseña que es crucial escuchar las voces de las comunidades locales y entender cómo las instituciones influyen en sus ideas sobre la paz. Esto nos ayuda a construir una paz más sólida y significativa para todos.

La paz como constructo social:

La investigación reconoce que la paz no es algo que simplemente existe o que se da por sentado. Más bien, como nos recuerda Lederach (2000), la paz es algo que las personas construyen juntas, algo sobre lo que conversan, negocian y le dan forma constantemente a través de sus interacciones. En lugar de solo pensar en la paz como la ausencia de guerra, vemos la paz como un proyecto para construir sociedades más justas, equitativas y donde las personas se apoyen mutuamente. Una sociedad donde todos tengan la oportunidad de vivir con dignidad y en armonía, como lo expresan Abreo H.H, Aragon D.M, Espinosa L.M, Rodríguez L.M, Tirado C.E, Vega HA & Vera C.Y. (2021).

La importancia de lo local:

Si bien los estudios globales sobre la guerra, como el trabajo de Galtung en 1989, son importantes, este estudio se centra en cómo la gente de Pamplona entiende la paz. Al escuchar a quienes trabajan en la alcaldía, el concejo y los juzgados, descubrimos cómo viven y construyen la paz en su día a día. Sus ideas pueden ser muy distintas de lo que se dice a nivel nacional o en otros lugares.

¿Cómo construyen la paz las instituciones?

Nos preguntamos cómo las instituciones de Pamplona entienden y trabajan por la paz. Al observar cómo usan la idea de paz en su trabajo diario, podemos entender si están ayudando a construirla o si, sin querer, están manteniendo vivas las desigualdades que la dañan.

La paz tiene muchas caras:

Nuestro estudio exploró las diferentes caras de la paz. Vimos que no se trata solo de que no haya conflicto armado, sino que también incluye aspectos sociales, económicos, políticos y culturales. Al analizar cómo se entiende la paz en Pamplona, entendemos lo complejo que es este tema y que debemos abordarlo de manera integral.

La gente debe participar:

En este artículo se revela que para lograr una paz duradera, es fundamental que las políticas públicas respondan a las necesidades de la gente y que la ciudadanía participe activamente en su construcción. Al analizar las ideas sobre la paz en las instituciones locales, vemos la necesidad de un diálogo abierto y una colaboración efectiva entre las instituciones y la comunidad.

Solo a través de un enfoque inclusivo y participativo, donde se tengan en cuenta las voces y las experiencias de todos los actores involucrados, se podrá construir una paz sólida y arraigada en la sociedad; este estudio sobre las interpretaciones sociales de la paz en Pamplona ofrece información valiosa para la teoría de la construcción social de la paz, **al resaltar la importancia de comprender las perspectivas locales, el papel de las instituciones y la naturaleza multidimensional de este concepto.**

La investigación enfatiza la necesidad de **superar las visiones simplistas de la paz y fomentar la participación ciudadana en la construcción de sociedades más justas y equitativas**; en un mundo donde la construcción de paz se ha convertido en un tema central, especialmente en contextos de postconflicto, **este estudio subraya la importancia crucial de la participación ciudadana y el diálogo entre instituciones en este proceso.**

Está claro que las políticas públicas deben ser receptivas y entender cómo las personas interpretan la paz en sus vidas; construir una paz que perdure y sea sostenible va más allá de simplemente no tener un conflicto armado. Requiere un enfoque que nos involucre a todos activamente como ciudadanos y fomente un diálogo constante con las instituciones del Estado. Esta idea se alinea con la teoría de la construcción social de la paz, que entiende la paz no como algo fijo, sino como un proceso dinámico de transformación social donde todos participamos y donde las estructuras y relaciones sociales se reconfiguran (Lederach, 1997).

Un punto clave que se resalta es la importancia de entender las interpretaciones sociales de la paz. La paz no es un concepto único, su significado cambia según el contexto social, cultural e histórico en el que nos encontremos. Las comunidades locales, que son actores fundamentales en la construcción de paz, tienen perspectivas únicas sobre lo que significa la paz y cuáles son sus necesidades y prioridades en este sentido. Si ignoramos estas perspectivas locales, corremos el riesgo de implementar políticas públicas que no solo sean ineficaces, sino incluso contraproducentes.

El estudio en Pamplona, mencionado en el texto, nos muestra claramente cómo la investigación a nivel local puede contribuir a que entendamos estas diversas interpretaciones sociales y, de esta manera, enriquecer la teoría de la construcción social de la paz.

La necesidad de políticas públicas receptivas es una idea central, las políticas públicas deben ser diseñadas e implementadas en respuesta a las necesidades y expectativas de la comunidad. La participación ciudadana efectiva requiere que las voces de la comunidad sean escuchadas y que sus preocupaciones sean tomadas en cuenta en la toma de decisiones. Esto implica un cambio de paradigma en la forma en que se conciben y se implementan las políticas públicas, pasando de un enfoque "*de arriba hacia abajo*" a un enfoque "*de abajo hacia arriba*" que priorice la participación y el empoderamiento de la comunidad.

La paz no es solo la ausencia de violencia directa; también implica la justicia social, la equidad, la inclusión y la satisfacción de las necesidades básicas de la población. Reducir la paz a la mera ausencia de violencia puede llevar a soluciones superficiales que no abordan las causas profundas del conflicto. La construcción de una paz duradera y sostenible requiere un enfoque multidimensional que tenga en cuenta la complejidad del fenómeno y que aborde las múltiples dimensiones de la paz.

Se presenta en este tema una visión valiosa sobre la importancia de la participación ciudadana, el diálogo interinstitucional y la comprensión de las interpretaciones sociales de la paz en el contexto de la construcción de paz. Al destacar la necesidad de políticas públicas receptivas y un enfoque multidimensional, el texto subraya la complejidad del proceso de construcción de paz y la importancia de adoptar un enfoque holístico que involucre a todos los actores relevantes. El estudio en Pamplona se presenta como un ejemplo de cómo la investigación local puede contribuir a la comprensión de las diversas perspectivas sobre la paz y enriquecer la teoría de la construcción social de la paz.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Abreo H.H, Aragon D.M, Espinosa L.M, Rodríguez L.M, Tirado C.E, Vega HA & Vera C.Y. (2021). *Memoria histórica de la violencia política en el sur occidente de norte de Santander entre 1940-1950*. URL:

<file:///Users/hugoalexandervegariano/Downloads/Libro%20memoria%20historica%20de%20la%20violencia.%20Versi%C3%B3n%20final%202022.pdf>

- Arellano, M. (2004). Guerra. En M. López Martínez (Dir.), *Enciclopedia de la paz y los conflictos* (t. I, pp. 517-520). Universidad de Granada.
- Arévalo, J. (2020). *Negociación y cooperación. Teoría y experiencias en resolución de conflictos*. Universidad Externado de Colombia.
- Aristóteles. (2007). *Política*. Madrid: Gredos.
- Bar, S. T. (2004). *From Conflict Resolution to Reconciliation*. Oxford University Press.
- Centro Nacional de Memoria Histórica. (2013). *¡Basta ya! Colombia: memorias de guerra y dignidad. Informe general*. Imprenta Nacional.
- Comisión de Estudios sobre la Violencia. (1987). *Colombia: violencia y democracia*. La Carreta Política.
- Curle, A. (1994). *El campo y los dilemas de los estudios de paz. Documento de trabajo 1*. Gernika Gogoratuz.
- Deas, M., & Gaitán, F. (1995). *Dos ensayos especulativos sobre la violencia en Colombia*. Fonade.
- Fisas, V. (2004). *Procesos de paz y negociación en conflictos armados*. Paidós.
- Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.
- Galtung, J. (1989). *Violencia cultural*. Gernika Gogoratuz.
- Galtung, J. (1989). Violencia cultural. *Revista de Paz y Conflictos*, 2(2), 291.
- Galtung, J. (2011). Los fundamentos de los estudios sobre la paz. En M. E. Collado, *Presupuestos teóricos y éticos para la paz: Conflicto, cultura de paz y violencia*. Académica Española.
- Hernández Delgado, E. (2012). Expresiones de cultura de paz en Colombia. Historia de sus significados en contextos de violencias y construcción de paz en Colombia. En J. M. Jiménez Arenas & F. A. Muñoz (Eds.), *La paz partera de la historia* (pp. 260-273). Universidad de Granada.
- Hernández Delgado, E. (2012). *Intervenir antes que anochezca. Mediaciones, intermediaciones y diplomacias no violentas de base social en el conflicto armado colombiano*. Unab.

Hernández Delgado, E. (2015). Empoderamiento pacifista del actual proceso de paz en Colombia: 2012-2015. *Revista Paz y Conflictos*, 8(2), 179-202.

Hernández Delgado, E. (2018). *Del limbo al acuerdo final de paz. Proceso de paz entre el Gobierno Santos y las FARC-EP*. Unab.

Hobbes, T. (2003). *Leviatán*. Madrid: Alianza Editorial.

Jiménez Arenas, J. M., & Muñoz, F. A. (2012). *La paz, partera de la historia*. Editorial de Granada.

Lederach, J. P. (2000). La construcción de la paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas. Bilbao: Gernika Gogoratuz.

Moreno Millán, F. (2014). El concepto de paz en la Constitución Política de Colombia de 1991: Reconstrucción dialéctica de su significado a partir de la jurisprudencia de la Corte Constitucional. *Revista de Derecho Universidad Católica del Norte*, 21(2), 305–346.

Platón. (2003). *La República*. Madrid: Gredos.

Vega, H. A. (2013). Situación educativa y cultural de la población desplazada en Cúcuta (Colombia). *Revista Educación y Desarrollo Social*, 7(2), 108-133.

VV. AA. (2024). *Estudios de paz: Perspectivas disciplinares y transdisciplinares en Colombia*. Universidad de la Salle. <https://www-digitaliapublishing-com.unipamplona.basesdedatosezproxy.com/a/144144>

Sobre el papel del gobierno:

"El gobierno es el gran equilibrio de las instituciones humanas que, como los océanos, debe estar siempre agitado para mantenerse siempre puro."

- Thomas Jefferson

"La paz no es un fin en sí misma, sino un medio para lograr la justicia social."

- Johan Galtung

"La democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo."

- Abraham Lincoln

CAPÍTULO II

Construyendo la paz justa: realidad social, justicia y reconciliación

Dr. Mario Augusto Contreras Medina²



La paz, como un arcoíris con muchos colores, se muestra de diferentes formas. Johan Galtung, que sabe mucho de esto, nos invita a explorar esta diversidad con su teoría de la paz positiva y negativa.

En este capítulo, vamos a ver cómo entienden la paz en la alcaldía y los juzgados de Pamplona. ¿Se enfocan más en resolver conflictos o en que haya justicia para todos? ¿Qué importancia le dan a hablar, negociar y respetar los derechos humanos para lograr la paz?; la paz negativa, como dice Galtung, es cuando no hay violencia directa. Es cuando las calles están tranquilas, no suenan las armas y no se violan los derechos de las personas. Pero Galtung nos advierte que solo con eso no alcanza para tener una paz verdadera y duradera.

² Abogado con más de 18 años de experiencia en el sector público y privado. Especialista en Derecho Público (UNAB) y Responsabilidad y Daño Resarcible (Universidad Externado). Ha ocupado cargos directivos como Personero Municipal de Pamplona, Gerente de EMPOPAMPLONA S.A E.S.P y Rector del Instituto ISER Pamplona. Actualmente, es consultor jurídico de entidades estatales y abogado litigante.

La paz positiva, en cambio, va más allá de que no haya guerra. Es una paz que se basa en la justicia social, la igualdad y el respeto por los derechos de todos. Es una paz que busca que todos estemos bien, sin importar nuestra raza, género, religión o lo que sea.

Teoría de construcción social de la realidad

La paz es como un rompecabezas que vamos armando entre todos, cada persona que trabaja en la alcaldía, el congreso y los juzgados de Pamplona tiene sus propias ideas sobre qué es la paz, basadas en lo que ha vivido, en lo que cree y en lo que piensa que es mejor para la gente.

Estas ideas no nacen de la nada, como si fueran magia. Más bien, se forman a partir de lo que vivimos día a día, de las conversaciones que tenemos, de los debates en los que participamos, de las negociaciones para llegar a acuerdos y de cómo nos relacionamos con los demás.

En otras palabras, la paz es algo que construimos juntos, como una gran obra de arte en la que todos aportamos un poquito.

La construcción social de la realidad

¿Alguna vez te has sentido como un actor en un escenario, cambiando tu comportamiento según la situación? esta capacidad de adaptarnos y moldearnos a nosotros mismos en cada interacción es la esencia de la construcción social de la realidad.

Esto fue magistralmente retratado por el renombrado dramaturgo italiano Luigi Pirandello, 1917/2010: en su actuación “El placer de la honestidad”. Un hombre con un pasado turbio, Angelo Baldovino, llega a una mansión arrebatadora y entra en contacto con su ocupante. Sin embargo, el hombre que recibe el apodo de Baldovino es consciente de su transitoriedad y transitorio. Inmediatamente asume la apariencia de alguien que “debe y puede ser” en esta situación.

Esta idea me hizo reflexionar sobre la naturaleza en constante cambio de la realidad: ¿es esa realidad algo fijo o inmóvil, o es más bien algo fluido que se construye con la interacción? Para comenzar: tal como lo explicaron Peter Berger y Thomas Luckmann en su obra seminal sobre la construcción social de la realidad en 1967, “el mundo social es, sobre todo, un mundo humano, es decir, es un mundo que es producido por los hombres en sus acciones y las acciones continuas de otros hombres ”. En otras palabras, la realidad no es algo que simplemente “está ahí” al acecho de ser descubierto por nuestros sentidos; más bien, es algo que constantemente creamos y recreamos a través de nuestras interacciones.

Esta negociación puede ser sutil, como en una primera cita, o más explícita, como en una negociación política. Incluso en situaciones cotidianas, estamos constantemente definiendo y redefiniendo la realidad. Piri Thomas, en su conmovedora autobiografía "Down These Mean Streets" (1967), nos relata una experiencia que ilustra esta idea. Caminando por un barrio conflictivo, se encuentra con el líder de una pandilla juvenil, y en ese instante, debe negociar su propia realidad para salir ileso.

La historia de Thomas nos recuerda que la construcción social de la realidad no es un juego abstracto, sino un proceso vital que puede tener consecuencias reales en nuestras vidas.

El teorema de thomas

Por ejemplo, un joven caminando en una oscura callejuela se encuentra con un grupo de amenazantes. La tensión está en el aire y el miedo sobreviene. Entonces, *¿qué hará? ¿Correrá? ¿Atacará?* La respuesta será la causa de una cierta consecuencia, la cual depende en gran medida de cómo se definirá la situación. La cuestión que acabo de presentar parece una obviedad, pero esta construcción no es más que la reducción de un teorema. Thomas, 1966) Afirmó en su teorema que, si las situaciones se definen reales, entonces tales interpretaciones serían real.

Resulta útil pensar en el ejemplo clásico de Piri Thomas. En su autobiografía Down These Mean Streets (publicada en 1967), Thomas recuerda una vez cuando, ya en los veinte años, se enojó con la actitud de una de las pandillas juveniles y desafió a su jefe. Thomas no solo resolvió el problema gracias a leer la realidad, sino que también ganó el respeto de la gang.

El teorema de Thomas es un recordatorio de que la realidad no es una entidad estática sino dinámica en la que nuestras percepciones y acciones desempeñan un rol crucial. El punto de Thomas, *"la realidad es inicialmente 'suave o viscosa' pero a medida que se endurece y adopta una forma más distinta, se convierte en 'más dura' y los índices del resultado son conocidos"*.

En el caso de Piri Thomas, al definirse a sí mismo como un oponente digno, logró transformar la situación y convertirse en alguien a quien debían tomar en cuenta. Su historia ilustra el poder que tenemos para construir nuestra propia realidad.

Convertirse en un ser social: el proceso de la socialización

Tomemos, por ejemplo, dos niñas recién nacidas: Anna, que vive en un pequeño pueblo rodeado de árboles y plantas, y Piri, que nace en el corazón de una gran ciudad. A lo largo de su vida, las experiencias que hayan vivido, las personas que han conocido y los valores que las rodean influirán en la formación de su autoconcepto y autoestima. *¿Cómo puede llegar a transformarse?*

En cambio, la respuesta reside en el proceso de socialización, un viaje de aprendizaje a lo largo de la vida que nos convierte en miembros de nuestra sociedad. De hecho, “los individuos crean su biografía personal, interiorizan las normas de la interacción diaria y adoptan los patrones sociales que suelen caracterizar a su cultura”(Macionis, 2011, p. 140).

Contrariamente a lo que sucede en el mundo animal, cuyo comportamiento está casi totalmente determinado por los instintos, los seres humanos somos individuos eminentemente sociales. Nuestra existencia radica en la posibilidad de aprender de los demás, de hacer nuestras las normas sociales y de adecuarnos a las expectativas nuestras y ajenas. Socializar es algo así como un telar, donde van tejiéndose multitud de hilos: la familia, la escuela, las amistades, los medios, etc. Los diferentes tipos de influencia social contribuirán a conformar un tejido, en nuestro caso, irán formando una trama de la identidad y de la manera de estar en el mundo; por ejemplo, Anna, criada en un contexto rural, aprenderá a valorar la tranquilidad, el contacto con la naturaleza y la solidaridad con sus vecinos; por su parte, Piri, que ha crecido en el bullicio de la ciudad, habrá obtenido pautas que le permitan desenvolverse en un ambiente complejo y plural y se habrá habituado al ritmo acelerado del mundo urbano.

Ambos, sin embargo, compartirán un conjunto de valores y normas básicas que les permitirán funcionar como miembros de su sociedad. La socialización, en definitiva, es el proceso que nos humaniza, que nos permite desarrollar nuestro potencial como individuos y construir una vida en comunidad.

Cuestiones para realizar un informe sobre la socialización

Según el sociólogo John Macionis, hay cinco preguntas clave que nos ayudan a entender este proceso:

1. **¿A quién estamos socializando?** Es decir, ¿quién está aprendiendo las normas y valores de la sociedad? Pueden ser niños, jóvenes o incluso adultos que se integran a un nuevo entorno.
2. **¿Quiénes son los agentes de socialización?** ¿Quiénes nos enseñan estas normas y valores? Aquí entran en juego la familia, la escuela, los amigos, los medios de comunicación, etc.
3. **¿Cómo se lleva a cabo la socialización?** ¿A través de qué mecanismos aprendemos? Esto incluye la observación, la imitación, el lenguaje y las interacciones sociales.
4. **¿Dónde ocurre la socialización?** ¿En qué espacios aprendemos estas normas y valores? La familia, la escuela, el trabajo y la comunidad son algunos de los lugares clave.
5. **¿Cuándo se produce la socialización?** ¿En qué momentos de la vida somos más influenciables? Si bien la socialización ocurre durante toda la vida, hay etapas como la infancia y la adolescencia donde es más intensa."

La primera pregunta plantea el tema capital de la "*naturaleza humana*". En qué medida la conducta humana pueda ser explicada recurriendo a las afinidades con otras especies, esto es, teniendo en cuenta sus características biológicas. La cuestión es debatir si las personas obran como lo hacen por el efecto de instintos o programas genéticos, o bien lo hacen por el hecho de que obran conforme a las leyes y patrones culturales en que están inseridas, en lo que es el antiguo debate de naturaleza y cultura. La segunda pregunta remite a los "*agentes de socialización*", siendo padres y hermanos los primeros y fundamentales socializadores de las personas, donde se estima que existen otros agentes, amigos (o pares), colaboradores, educadores, celebridades e incluso los propios más-media. La pregunta sobre el "*cómo*", aquí supuestos los mecanismos que proponen las teorías de la socialización, y que deducen cómo las personas se convierten en seres humanos, y cuyo análisis se halla en propuestas teóricas de carácter psicológico, como la psicodinámica, o como la caricatural de carácter sociológico, como la interaccionista. Las tres preguntas restantes tienen que ver con situar las vivencias vitales en ambos planos, temporal y espacial, y a continuación se proponen breves consideraciones de algunas de ellas.

La realidad como construcción social

¿Qué significa la paz? ¿Es simplemente que no haya guerra, o es algo más complejo, como un conjunto de acuerdos, justicia y bienestar para todos? La respuesta, como nos enseña la teoría de que todos construimos nuestra realidad, no es única ni está escrita en piedra. Depende de cómo las personas, a través de lo que hacen juntas, entienden y le dan sentido a esta idea.

¿Alguna la realidad que vemos es tan objetiva como parece? Pues, según Peter Berger y Thomas Luckmann en su libro "*La construcción social de la realidad*" (1967), *¡la realidad es algo que construimos entre todos!*

A través de nuestras conversaciones, el lenguaje que usamos y las cosas que vivimos juntos, vamos creando el significado de todo lo que nos rodea. Esta idea, como explica Macionis (2011), nos ayuda a entender cómo le damos sentido a cosas tan importantes como la paz.

En el mundo de la política y las leyes, donde las decisiones sobre la paz afectan nuestras vidas profundamente, es crucial que entendamos cómo se construye esta idea. No es algo que está ahí, sino algo que hacemos entre todos, *¡y es importante que participemos en esa construcción!*

Ejemplo: una mesa llena de gente que quiere ponerle fin a un problema bien grande. Están los del gobierno, los de la guerrilla y personas de la calle, todos reunidos para hablar, discutir y ver cómo llegan a un acuerdo. Cada uno viene con su propia historia, sus creencias y su idea de qué es la paz.

Y ahí, en medio de esa conversación, la paz se va construyendo poquito a poco. No es solo firmar un papel y ya está, sino crear un ambiente donde todos se sientan cómodos y donde se respeten los derechos de cada uno. Es buscar que la paz sea para todos, sin importar quiénes sean.

Contribución al campo de la sociología

¿Cómo construimos el mundo que nos rodea? ¿Es la realidad algo que ya está ahí, o más bien algo que hacemos entre todos? Peter Berger y Thomas Luckmann, en su libro "*La construcción social de la realidad*" (1967), nos invitan a reflexionar sobre esto.

Su teoría, como destaca Rizo García (2015), ha sido muy importante en el mundo de la sociología. Berger y Luckmann nos muestran que la realidad no es algo que "está ahí afuera"

esperando a ser descubierto, sino que la vamos creando y recreando constantemente a través de lo que hacemos juntos, de cómo hablamos y de las cosas que vivimos.

En otras palabras, la realidad es como un gran juego en el que todos participamos. Cada uno de nosotros, con nuestras acciones y nuestras ideas, ayudamos a construir el mundo en el que vivimos.

Ejemplo: un grupo de niños jugando en un parque. A través de sus juegos, van creando un mundo de reglas, roles y significados compartidos. Este proceso de construcción social de la realidad comienza en la infancia, con la socialización, y continúa a lo largo de toda la vida; *"Desde edades tempranas, los individuos son introducidos a las normas y valores de su sociedad, internalizando estas pautas que posteriormente influirán en su percepción del mundo"*, señala Rizo García (2015, p. 53). La socialización es el proceso mediante el cual aprendemos a ser miembros de una sociedad, a comprender sus códigos y a actuar de acuerdo a sus expectativas.

Berger y Luckmann (1967) describen dos procesos clave en la construcción social de la realidad: la externalización y la objetivación. La externalización es el acto de expresar nuestros pensamientos y experiencias en el mundo exterior, a través del lenguaje, el arte o cualquier otra forma de expresión. La objetivación es el proceso por el cual estas expresiones se cristalizan en instituciones, objetos y símbolos que adquieren una existencia propia.

La teoría de que todos construimos la realidad tiene muchas aplicaciones, desde entender cómo nos relacionamos hasta cómo funciona la política. Por ejemplo, nos ayuda a ver cómo las ideas que compartimos sobre el mundo influyen en lo que pensamos sobre política y en las decisiones que tomamos.

Es cierto que esta teoría ha recibido críticas, pero sigue siendo una herramienta muy útil para entender lo complicada que es la realidad social. Nos recuerda que el mundo en el que vivimos no es solo un reflejo de lo que "está ahí afuera", sino que es algo que construimos entre todos, con nuestras interacciones, nuestras creencias y nuestros valores.

En otras palabras, esta teoría nos invita a reflexionar sobre cómo todos somos parte de la construcción de la realidad que nos rodea.

Tabla 4: Interpretaciones sociales de paz en las ramas del gobierno

ASPECTO	Interpretaciones sociales de paz en ramas del gobierno
Fundamentos Teóricos	• La realidad es socialmente construida mediante la interacción y la institucionalización de significados. • Las percepciones de paz en las instituciones gubernamentales se forman a través de la construcción social de significados compartidos.
Ejecutiva	• La rama ejecutiva contribuye a la construcción social de la paz mediante decisiones, políticas y estrategias para mantener la estabilidad. • Líderes ejecutivos influyen en la interpretación de la paz a través de sus acciones, discursos y políticas implementadas.
Legislativa	• El ámbito legislativo impacta en la construcción social de la paz a través de la creación y modificación de leyes y normas. • Legisladores participan en la construcción de significados relacionados con la paz a través de la formulación y modificación de leyes.
Judicial	• La rama judicial, a través de decisiones y sentencias, contribuye a la definición de la realidad y las interpretaciones sociales de justicia y paz. • La interpretación de la paz en el sistema judicial se ve influenciada por decisiones judiciales y la aplicación de la ley.
Interconexiones y Dinámicas Sociales	• Las interacciones sociales y dinámicas influyen en la construcción colectiva de la realidad. • Las relaciones y dinámicas sociales dentro de las ramas gubernamentales afectan las percepciones colectivas de paz.
Cambio Social y Adaptación	• La teoría sugiere que la realidad es dinámica y puede cambiar a medida que evolucionan las interacciones sociales. • Las interpretaciones de paz en el gobierno pueden cambiar con el tiempo debido a factores sociales, políticos y económicos.

Implicaciones Políticas y Sociales	• La teoría destaca el papel de las instituciones en la construcción de significados compartidos y la realidad social. • La aplicación de políticas y acciones en las ramas gubernamentales afecta directamente las percepciones sociales de paz.
Investigación y Análisis	• La investigación debe centrarse en cómo las interacciones sociales y las instituciones contribuyen a la construcción de significados y realidades. • El análisis académico de la interpretación de la paz en el gobierno debería considerar las dinámicas sociales y las decisiones institucionales.

Teoría de la paz positiva y negativa: En esta teoría Johan Galtung propone la distinción entre paz positiva (basada en la justicia social y la equidad) y paz negativa (ausencia de conflicto directo). Esta teoría examina/analiza cómo las interpretaciones de paz en cada rama del gobierno se alinean con estos conceptos y si se centran más en la resolución de conflictos o en la promoción de la justicia social.

Más allá de la ausencia de guerra: explorando la paz positiva y negativa

Según Trifu (2018), la noción de paz positiva ha experimentado un cambio desde su enfoque original de integrar a la sociedad humana y, en la actualidad, comúnmente se interpreta como la ausencia de violencia estructural. Esta evolución tiene como objetivo enriquecer el pensamiento sobre la paz al considerar las dinámicas positivas asociadas. Hoy en día, la conceptualización de la paz se describe metafóricamente como un mosaico.

La paz, ese anhelo universal que resuena en el corazón de la humanidad, no es un concepto monolítico, como un prisma que descompone la luz en múltiples colores, la paz se manifiesta en diversas formas y matices. Johan Galtung, pionero en los estudios de la paz, nos invita a explorar esta diversidad a través de su teoría de la paz positiva y negativa.

Imaginemos una sociedad donde no hay guerra, donde las armas callan y los conflictos armados son cosa del pasado. Esta situación, que podríamos llamar "paz negativa", es sin duda deseable. Sin embargo, Galtung (citado en Lederach, 2000) nos advierte que la ausencia de conflicto directo no es suficiente para alcanzar una paz verdadera y duradera.

Para Galtung, la paz auténtica es la "paz positiva", una paz que va más allá de la mera ausencia de guerra y se basa en la justicia social, la equidad y el respeto a los derechos humanos. Es una paz que promueve el bienestar de todos los miembros de la sociedad, sin distinción de raza, género, religión o cualquier otra condición.

Conforti y Galtung (2020) afirman que "la paz constituye el cimiento fundamental de la sociedad y de todos sus aspectos" (p. 36). Sin embargo, como señalan estos autores, la concepción de paz ha evolucionado a lo largo de la historia.

Lederach (2000) identifica dos corrientes principales en la interpretación de la paz. La primera, que podríamos llamar "paz por la fuerza", se basa en la idea de que la paz se mantiene a través de la preparación para la guerra. Esta perspectiva, que ha influido en el ámbito jurídico y político, se refleja en el lema "mantener la ley y el orden".

La segunda corriente, que podríamos llamar "*paz por el derecho*", se basa en la idea de que la paz se alcanza a través del diálogo, la negociación y el respeto al estado de derecho. Esta perspectiva, que se vincula con el concepto de "paz positiva" de Galtung, pone énfasis en la importancia de la justicia social y la protección de los derechos humanos.

Al analizar las interpretaciones de paz en las diferentes ramas del gobierno, es importante considerar cómo se relacionan con estos conceptos de paz positiva y negativa. *¿Se centran más en la resolución de conflictos o en la promoción de la justicia social? ¿Qué papel juegan el diálogo, la negociación y el respeto a los derechos humanos en sus concepciones de paz?*

La teoría de Galtung nos brinda un marco conceptual para explorar estas preguntas y comprender la complejidad de la paz en el contexto político y social.

Paz negativa

Podemos pensar en un mundo sin guerras, sin ejércitos enfrentados en campos de batalla, sin bombas que destruyen ciudades. Esta imagen, que a primera vista podría parecer la definición ideal de paz, es lo que conocemos como "paz negativa". Pero, *¿es realmente suficiente la ausencia de violencia directa para construir una sociedad justa y armoniosa?*

El concepto de paz negativa, como nos revela Manuela Fabbro (2012), tiene sus raíces en el pensamiento de Jane Addams, una valiente socióloga y activista por la paz que, a principios del siglo XX, denunciaba la superficialidad de un pacifismo que solo se preocupaba por la guerra, ignorando otras formas de violencia e injusticia. Addams, galardonada con el Premio

Nobel de la Paz en 1931, nos recuerda que la paz no se limita a la ausencia de conflicto armado, sino que exige una mirada más profunda a las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la opresión.

Johan Galtung, figura clave en los estudios de la paz, retomó y profundizó en la idea de paz negativa en la década de 1960. Inicialmente, la definió como la ausencia de violencia directa, pero con el tiempo amplió su concepción para incluir la superación de la violencia estructural y cultural (Galtung, 1990; 1996).

Gracias a los aportes del pensamiento feminista, como los de Birgit Brock-Utne (citada en Martínez Guzmán, 2000), hoy entendemos la paz negativa como la eliminación —o al menos la reducción— de todo tipo de violencia directa, ya sea a gran escala, como las guerras entre países, o en contextos más cotidianos, como la violencia de género.

Martínez Guzmán (2006) nos ayuda a comprender la complejidad de la violencia al distinguir entre violencia organizada y no organizada. La violencia de género, que se sitúa en el ámbito microsocial, junto con la violencia interpersonal, es un ejemplo de violencia no organizada que la paz negativa busca erradicar.

Pero la paz negativa no se limita a la esfera interpersonal. También busca eliminar la violencia estructural, aquella que se enraíza en las estructuras políticas, económicas y culturales que perpetúan la desigualdad y la injusticia (Galtung, 1990; 2002). Y no podemos olvidar la violencia cultural, que se manifiesta en las ideas, valores y creencias que legitiman o justifican la violencia directa y estructural (Galtung, 1990).

Adam Curle (citado en Jares, 2005) también aporta a la comprensión de la paz negativa al distinguirla de la paz positiva. Para Curle, la paz negativa puede ser simplemente la ausencia de conflicto o la evitación del mismo, sin que se hayan abordado las causas subyacentes. Es como barrer el polvo bajo la alfombra: el conflicto sigue ahí, latente, amenazando con resurgir en cualquier momento. *“La paz negativa, aunque esencial, no es un fin en sí misma, sino un punto de partida para la construcción de una paz más profunda y duradera, una paz que aborde las raíces de la violencia y promueva la justicia social”*.

Paz positiva

Pensemos en una sociedad donde no solo se han silenciado las armas, sino que también se han derribado los muros de la desigualdad, la discriminación y la injusticia. Una sociedad

donde todas las personas tienen las mismas oportunidades para desarrollar su potencial y vivir una vida digna. Esta es la visión que inspira la "paz positiva".

La paz positiva, es un concepto que ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Sus raíces se encuentran en el pensamiento crítico de figuras como Jane Addams, quien a finales del siglo XIX denunciaba las desigualdades inherentes al sistema político, económico y social (Fabbro, 2012).

Esta crítica a las estructuras de poder se conecta con la investigación para la paz, una disciplina que se nutre de las ideas de pensadores como John Dewey, Paulo Freire (Herrero, 2012) y Mahatma Gandhi (Fabbro, 2012). La influencia de Gandhi en Johan Galtung, pionero en los estudios de la paz, es innegable (Lawler, 1995; Grewal, 2003).

Galtung, inspirándose también en la distinción que Marie Jahoda hacía entre salud mental negativa y positiva (Galtung, 2016), introdujo el concepto de "paz positiva" en la década de 1960 (Galtung, 1964; 1969). En sus inicios, la paz positiva se entendía como la integración de la sociedad humana (Galtung, 1964). Sin embargo, con el tiempo, y tras la distinción entre violencia directa y estructural (Galtung, 1969), la paz positiva se redefinió como la ausencia de violencia estructural.

Este cambio de perspectiva, de una visión positiva que implicaba la presencia de la paz a una definición negativa que se centra en la ausencia de violencia estructural, se debió, según Galtung, a razones prácticas. En la sociedad de la posguerra, con la disminución de la amenaza nuclear (Fabbro, 2012) y el aumento de las desigualdades entre el Norte y el Sur, muchos investigadores empezaron a prestar más atención a la violencia estructural y su erradicación (Grewal, 2003).

La brecha entre países ricos y pobres, que se agravó en las décadas de 1960 y 1990 (Fernández, 2015), y las rebeliones anti-establishment que denunciaban el monopolio del poder (Galtung, 1969), pusieron de manifiesto la importancia de abordar las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la injusticia.

Galtung (1969) insistía en la necesidad de profundizar en la distinción entre violencia directa y estructural para comprender los mecanismos sutiles de esta última y buscar formas de eliminarla o neutralizarla. Además, vinculaba la investigación de la paz con la investigación de los conflictos y el desarrollo, reconociendo la interconexión entre estos campos (Trifu, 2018).

Tras las críticas de Herman Schmid, Galtung replanteó su concepción inicial de paz positiva, definiéndola como la presencia de justicia social, entendida como la distribución equitativa de recursos y la participación igualitaria en la toma de decisiones (Galtung, 1969). La injusticia social, por el contrario, se considera una forma de violencia estructural.

Grewal (2003) señala que, para Galtung, asociar la paz con la ausencia de violencia estructural tenía como objetivo ampliar la investigación para la paz más allá del estudio de la violencia física, hacia el análisis de las causas y condiciones de la violencia y la paz en las estructuras sociales. Grewal (2003) incluso habla de una "lucha" para imponer esta visión de la paz positiva frente a las corrientes dominantes que se centraban en la resolución de conflictos a través de mecanismos políticos.

“La paz positiva es un concepto que nos invita a ir más allá de la simple ausencia de guerra y a construir sociedades justas, equitativas y solidarias, donde todas las personas tengan la oportunidad de vivir en paz y dignidad”.

Perspectivas fundamentales

Amanera de ejemplo podemos pensar en la paz como una moneda con dos caras. En una cara, vemos la ausencia de guerra, la tranquilidad de las calles, el silencio de las armas. Esta es la "paz negativa", un concepto que Johan Galtung, padre de los estudios de la paz, exploró en sus primeras investigaciones.

Pero la moneda tiene otra cara, una cara que brilla con la luz de la justicia social, la igualdad y el desarrollo humano. Esta es la "paz positiva", una visión que Galtung fue desarrollando a lo largo de su prolífica carrera. Galtung, un sociólogo visionario, nos enseña que la paz no se limita a la ausencia de conflicto. La paz verdadera, la paz que anhelamos, es aquella que permite a todas las personas vivir con dignidad, desarrollar su potencial y participar plenamente en la sociedad; La paz positiva, *"se concibe no solo como la mera ausencia de conflictos o violencia, sino como la presencia activa de condiciones sociales, económicas y políticas que promueven la equidad, la justicia y el desarrollo humano"*. Es una paz que se construye sobre la base de la integración, la cooperación y la solidaridad.

Pero para llegar a esa paz positiva, es necesario abordar también la paz negativa, es decir, eliminar o reducir la violencia directa. Galtung, en sus primeros trabajos, se centró en la ausencia de guerras y conflictos armados. Sin embargo, con el tiempo, amplió su enfoque para

incluir la violencia estructural y cultural, la violencia estructural, como la define Galtung, es aquella que se deriva de las estructuras sociales que perpetúan la desigualdad y la injusticia. La violencia cultural, por su parte, se manifiesta en las ideas, valores y creencias que legitiman o justifican la violencia directa y estructural.

Ambas perspectivas, la paz positiva y la paz negativa, son complementarias y necesarias para alcanzar una paz sostenible. No basta con silenciar las armas; es preciso transformar las estructuras sociales que generan violencia y construir sociedades más justas y equitativas.

La teoría de la paz de Galtung nos ofrece un mapa para navegar por este complejo camino hacia la paz. Nos recuerda que la paz no es un estado estático, sino un proceso dinámico que requiere un compromiso constante con la justicia social y el bienestar de todos.

Interpretaciones sociales de paz

Pensemos en un ejemplo: dos caminos que conducen a la paz. Uno de ellos es el camino que suelen recorrer las instituciones gubernamentales, un camino que se centra en la estabilidad política y el mantenimiento del orden social. El otro camino, propuesto por Johan Galtung, padre de los estudios de la paz, nos invita a ir más allá de la simple ausencia de conflicto y a construir sociedades más justas y equitativas.

Se explora las diferencias entre estas dos visiones de la paz. Por un lado, tenemos la perspectiva de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, que suelen abordar la paz desde un punto de vista pragmático, centrándose en la resolución de conflictos y el mantenimiento del orden; "en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial, la concepción de paz tiende a estar vinculada a la estabilidad política y al mantenimiento del orden social", esta visión puede llevar a un enfoque superficial que se limita a la prevención y contención de la violencia directa, sin abordar las causas estructurales que la originan.

Por otro lado, tenemos la perspectiva de Galtung, que nos ofrece un marco conceptual más amplio y dinámico. Galtung introduce los conceptos de "paz positiva" y "paz negativa" para comprender la complejidad de la paz. La paz positiva, como la define Galtung, va más allá de la mera ausencia de conflictos. Busca crear condiciones que promuevan la equidad, la justicia social y el desarrollo humano. Esta visión contrasta con las interpretaciones gubernamentales que, a menudo, se centran en la estabilidad política sin abordar las desigualdades estructurales.

La paz negativa de Galtung, que inicialmente se centraba en la eliminación de la violencia directa, evoluciona para incluir la violencia estructural y cultural. Esta ampliación del concepto va más allá de los enfoques gubernamentales tradicionales, que pueden pasar por alto las raíces estructurales de la violencia.

La teoría de la paz de Galtung nos ofrece una perspectiva más integral que reconoce la interconexión entre violencia directa, estructural y cultural. Galtung nos invita a abordar las causas profundas de los conflictos y a transformar las estructuras sociales para construir sociedades más justas y armoniosas.

Teoría de la justicia de Rawls

En una sociedad donde la paz no sea solo la ausencia de guerra, sino un tejido sólido de justicia, equidad y respeto por los derechos de todos. Para construir esta paz social, necesitamos la participación activa de las tres ramas del poder: ejecutiva, legislativa y judicial. Y en este camino, la teoría de la justicia de John Rawls puede ser una valiosa guía.

El Poder Ejecutivo: *“sembrando las semillas de la equidad”*, el poder ejecutivo, como un jardinero que cuida de su huerto, tiene la responsabilidad de implementar políticas que promuevan la justicia social y la igualdad de oportunidades. Rawls nos recuerda que una sociedad justa no se construye sobre la base de privilegios o desigualdades, sino sobre el principio de que todos los ciudadanos merecen las mismas oportunidades para desarrollar su potencial.

Además, el utilitarismo, con su énfasis en la maximización del bienestar general, puede orientar las decisiones ejecutivas hacia políticas que benefician al mayor número de personas. Sin embargo, es importante tener en cuenta las críticas al utilitarismo, que advierten sobre el riesgo de sacrificar los derechos individuales en nombre del bien común.

El Poder Legislativo: *“escribiendo las leyes de la justicia”*, el poder legislativo, como un arquitecto que diseña los planos de un edificio, tiene la tarea de crear leyes que reflejen los valores de justicia y equidad. La teoría de la justicia distributiva nos invita a preguntarnos: ¿Cómo se distribuyen los recursos y las oportunidades en nuestra sociedad? ¿Se garantiza un acceso equitativo a la educación, la salud y otros bienes básicos?

Las libertades constitucionales, como la libertad de expresión y el derecho a la igualdad, son pilares fundamentales de una sociedad justa. Estas libertades pueden encontrarse justificadas

tanto en la teoría de los derechos naturales como en el utilitarismo, que argumenta que proteger los derechos individuales contribuye a una sociedad más armónica.

El Poder Judicial: *“velando por el cumplimiento de la justicia”*, el poder judicial, como un juez que imparte justicia, tiene la misión de garantizar que las leyes se apliquen de forma justa e imparcial. La teoría de la justicia de Rawls, con su énfasis en los derechos individuales y la equidad, puede orientar las decisiones judiciales hacia la protección de los ciudadanos contra la opresión y la discriminación.

En casos como la desobediencia civil o la objeción de conciencia, el poder judicial debe equilibrar los derechos individuales con el mantenimiento del orden público. La teoría de la justicia también nos invita a reflexionar sobre qué bienes son fundamentales para una sociedad justa, y cómo podemos garantizar su acceso a todos los ciudadanos.

Construyendo la paz social: *“un esfuerzo conjunto”*, la construcción de una paz social duradera requiere la participación activa de las tres ramas del poder, guiadas por principios de justicia y equidad. La teoría de Rawls, con su énfasis en los derechos individuales, la justicia distributiva y la importancia de las instituciones justas, nos ofrece un valioso marco para construir sociedades más pacíficas y armoniosas.

El papel de la justicia

Una hipótesis: *“la justicia como el pilar central que sostiene el edificio de una sociedad pacífica”*. Sin justicia, las paredes de la convivencia se agrietan, el techo de la estabilidad se derrumba y los cimientos de la cooperación se desmoronan. John Rawls, en su obra maestra *“Teoría de la justicia”* (2012), nos guía en la comprensión de este concepto fundamental.

Rawls, con la claridad de un maestro, nos explica que la justicia es la virtud suprema de las instituciones sociales. Así como la verdad es esencial para el pensamiento, la justicia es indispensable para la sociedad. *“Cualquier teoría, por más atractiva, elocuente y concisa que sea, debe ser rechazada o revisada si carece de veracidad”*, nos dice Rawls. Del mismo modo, las leyes e instituciones, por muy eficientes que sean, pierden su valor si son injustas.

Rawls rechaza la idea de que se pueda justificar la pérdida de libertad de algunos en beneficio de la mayoría. En una sociedad justa, los derechos de todos los ciudadanos deben ser respetados y protegidos, sin excepciones. *“Los sacrificios impuestos a algunos individuos no deben ser compensados por las ventajas disfrutadas por otros”*, afirma con contundencia.

La tolerancia hacia la injusticia, según Rawls, solo es aceptable como último recurso, para evitar un mal mayor. La justicia, al igual que la verdad, no debe ser negociada ni comprometida. Es un principio absoluto que debe guiar nuestras acciones y decisiones; para comprender mejor el papel de la justicia, Rawls nos invita a pensar en la sociedad como una cooperativa, donde las personas se unen para buscar un bien común. Sin embargo, esta cooperación también implica conflictos de intereses, ya que cada persona busca obtener la mayor parte posible de los beneficios. Es aquí donde entran en juego los principios de justicia social, que sirven para regular la distribución de derechos, deberes y beneficios en la sociedad. Estos principios, como un semáforo que ordena el tránsito, nos ayudan a resolver los conflictos de forma justa y equitativa.

Una sociedad bien ordenada, según Rawls, es aquella que no solo promueve el bienestar de sus miembros, sino que también se rige por una concepción pública de la justicia. Es decir, una sociedad donde todos comparten los mismos principios de justicia y donde las instituciones se ajustan a esos principios; la justicia, en este sentido, es el pegamento que une a la sociedad, el fundamento de la confianza y la cooperación. Sin justicia, la sociedad se fragmenta, se divide y se debilita, Rawls reconoce que en la realidad las sociedades no siempre son justas. Existen desacuerdos sobre qué es justo e injusto, y las instituciones a menudo no cumplen con los principios de justicia. Sin embargo, el autor nos invita a no renunciar al ideal de la justicia y a seguir luchando por una sociedad donde todos tengan las mismas oportunidades y derechos.

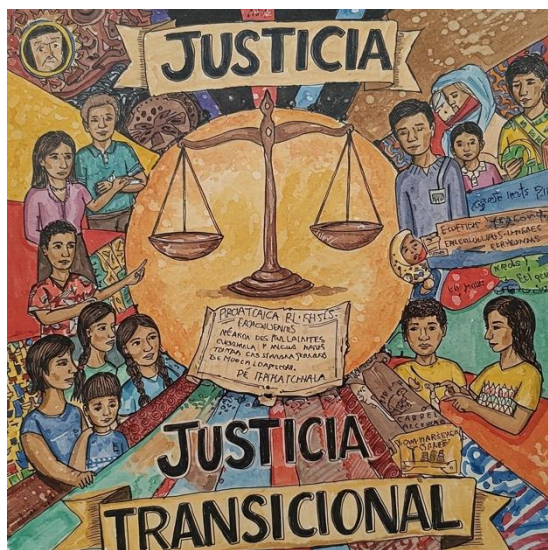
El papel de las ramas del poder en la construcción de la justicia: Las tres ramas del poder — ejecutiva, legislativa y judicial— tienen un papel fundamental en la construcción de una sociedad justa. La rama ejecutiva, como hemos visto, debe implementar políticas que promuevan la igualdad y la justicia social. La rama legislativa debe crear leyes que garanticen los derechos de todos los ciudadanos. Y la rama judicial debe velar por el cumplimiento de esas leyes de forma imparcial.

Rawls nos recuerda que la justicia no solo implica una distribución equitativa de los recursos, sino también el respeto a la autonomía y la diversidad de las personas. Una sociedad justa es aquella que reconoce y valora la pluralidad de ideas y formas de vida; la justicia es el pilar fundamental sobre el que se construye una sociedad pacífica y próspera. La teoría de Rawls nos ofrece un marco conceptual para comprender la importancia de la justicia y nos guía en el camino hacia una sociedad más justa y equitativa.

Justicia transicional

Ejemplo: “una sociedad que ha vivido un conflicto, con heridas profundas y cicatrices del pasado. ¿Cómo puede esta sociedad perdonarse a sí misma y construir un futuro en paz? La justicia transicional, como un bálsamo que alivia el dolor, ofrece un camino para sanar esas heridas y construir un futuro más justo.”

La justicia transicional *"se centra en cómo las sociedades enfrentan y abordan las violaciones*



a los derechos humanos en el pasado". No se trata de olvidar o ignorar lo sucedido, sino de afrontarlo con valentía y buscar mecanismos para reparar el daño causado, garantizar la justicia y prevenir que se repitan las atrocidades; en el ámbito de la rama judicial, la justicia transicional adquiere una especial relevancia. Los jueces, como guardianes de la justicia, tienen la responsabilidad de investigar las violaciones a los derechos humanos, sancionar a los responsables

y garantizar la reparación a las víctimas.

Pero la justicia transicional va más allá de los tribunales. Implica un conjunto de medidas que buscan abordar las causas y consecuencias del conflicto, como la búsqueda de la verdad, la reparación a las víctimas, la reforma de las instituciones y la promoción de la reconciliación.

La justicia transicional no es un camino fácil, pero es un camino necesario para construir una paz duradera. Es un proceso que requiere la participación de toda la sociedad: víctimas, victimarios, instituciones y ciudadanía en general.

Al analizar las interpretaciones de paz en la rama judicial, la teoría de la justicia transicional nos brinda una lente para comprender cómo se busca la reconciliación y la construcción de paz después de periodos de conflicto. Nos permite evaluar si las decisiones judiciales están contribuyendo a la reparación del daño causado, la garantía de la no repetición y la construcción de una sociedad más justa y equitativa.

Delimitación conceptual

La justicia transicional involucra la colaboración de diversos conocimientos, la participación

de distintos sectores sociales y una variedad de expectativas, estos elementos comparten como objetivos centrales la construcción de la paz y la resolución de asuntos pendientes en la sociedad debido a la perpetración sistemática de violaciones graves a los derechos humanos durante un conflicto armado, una dictadura o un periodo de represión ilegal. Para lograr estos fines, la justicia transicional utiliza una gama de mecanismos que abarcan tanto herramientas legales como sociales y políticas (Bernal Pulido, C., 2016).

Según lo expresado por García Ramírez, S. (2018), el concepto de "justicia transicional" es relativamente nuevo y ha sido objeto de diversas caracterizaciones. Se ha afirmado que es posiblemente uno de esos términos que resultan más difíciles de definir y delimitar en cuanto a su alcance (VV. AA., 2018). La conceptualización de esta forma de justicia se deriva de experiencias prácticas que han proporcionado diversas medidas para abordar los procesos de transición en los que la justicia transicional entrará en funcionamiento (Bernal Cuéllar *et al.*, 2016).

La definición de la "justicia transicional" resulta desafiante "debido a su naturaleza extensa y adaptable, así como a la influencia del contexto geopolítico y socioeconómico en el que se aplica y la manera en que se lleva a cabo" (Cubides Cárdenas, J., & Vivas Barrera, T. G., 2016). En este sentido, es importante destacar que "en la literatura especializada no existe una definición única y clara del término justicia transicional" (Sierra Porto, H., 2000).

Marco normativo internacional de la memoria histórica

Si pensamos en un rompecabezas donde las piezas representan la verdad, la justicia y la reparación. La justicia transicional, en su labor de reconstruir el tejido social tras un conflicto, se encarga de unir esas piezas para formar una imagen completa del pasado. Sin embargo, el marco normativo internacional que guía este proceso a menudo se asemeja a un camino con neblina, donde las responsabilidades de los Estados no están claramente definidas.

Diversos investigadores, como exploradores en busca de respuestas, se han adentrado en el complejo mundo de la justicia transicional y su marco normativo internacional (Cubides Cárdenas & Vivas Barrera, 2016). Han descubierto que, en este ámbito, los Estados se encuentran con un mapa incompleto, donde las obligaciones en materia de memoria histórica son difusas y difíciles de trazar.

Ante esta falta de claridad, los gobiernos y autoridades competentes, a modo de improvisados

navegantes, recurren a un conjunto de normas no vinculantes, conocidas como "soft law". Estas normas, como faros que emiten una luz tenue, ofrecen cierta orientación, pero no tienen la fuerza para guiar con precisión el camino hacia la justicia; *¿qué implicaciones tiene esta situación?* Al abordar temas como la verdad colectiva, la reparación simbólica y la protección de las víctimas de conflictos armados, los Estados se apoyan en disposiciones que no imponen obligaciones legales vinculantes, es como si construyeran un puente con materiales frágiles, que podría derrumbarse ante el peso de la justicia.

Las interpretaciones sociales de la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial juegan un papel crucial en este contexto. La forma en que cada rama del poder interpreta y aplica las normas de justicia transicional puede influir en la efectividad de las medidas adoptadas.

Es como si cada rama tuviera una brújula que apunta en una dirección ligeramente distinta. Para alcanzar el destino de la justicia y la paz duradera, es necesario que esas brújulas se alineen y apunten hacia un mismo norte.

En este sentido, la humanización del marco normativo internacional de la memoria histórica se vuelve un imperativo. Es necesario dotar a los Estados de un mapa claro y preciso, con obligaciones bien definidas, que les permita navegar con seguridad hacia la justicia y la reparación. Solo así podremos construir sociedades que hayan sanado las heridas del pasado y que avancen con firmeza hacia un futuro de paz.

Categoría normativa de la paz

Imaginemos la paz no solo como un acuerdo firmado o la ausencia de guerra, sino como un valor fundamental que guía la vida de una sociedad. La perspectiva neo-constitucional, como un faro que ilumina el camino, nos invita a reconocer la paz como un principio político que debe estar arraigado en el corazón mismo del Estado.

En esta visión, la paz no es un simple resultado, sino un proceso dinámico que requiere la participación activa de todos los actores sociales. Es como un jardín que necesita ser cultivado con cuidado, donde las instituciones, las leyes y las políticas públicas son las herramientas que permiten que la paz florezca.

La categoría normativa de la paz nos muestra cómo las percepciones sociales de la paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial se conectan con esta perspectiva neo-constitucional. Mientras que las interpretaciones sociales reflejan la complejidad de las responsabilidades

estatales en el ámbito internacional, la perspectiva neo-constitucional nos recuerda la importancia de los valores políticos en la construcción de la paz.

Es como si las instituciones gubernamentales fueran las piezas de un rompecabezas, y la perspectiva neo-constitucional fuera el marco que les da sentido y coherencia. Para que la paz se consolide en un Estado, es necesario que todas las piezas encajen y que el marco que las sostiene sea sólido.

La perspectiva neo-constitucional nos dice que la paz debe ser reconocida tanto a nivel político como normativo. Es decir, no basta con que los líderes políticos hablen de paz; es necesario que la paz se traduzca en leyes, políticas públicas y acciones concretas, es como si la paz fuera una planta que necesita ser regada y cuidada para que crezca fuerte y sana. Las instituciones gubernamentales, con sus acciones y decisiones, son las encargadas de proporcionar ese cuidado y garantizar que la paz se arraigue en la sociedad, la perspectiva neo-constitucional nos ofrece un marco normativo para comprender y promover la paz. Nos recuerda que la paz no es un concepto abstracto, sino un valor político que debe ser cultivado y protegido por todos los miembros de la sociedad.

Justicia transicional y sus implicaciones

En lo que respecta al tema de la justicia transicional y sus repercusiones para niños, niñas y adolescentes en el posconflicto, es crucial concluir que en las mesas de conversaciones se deben establecer los recursos necesarios para compensar económicamente a los menores. Además, se debe implementar las cuatro áreas de acción estatal, brindándoles a ellos y a sus familiares la oportunidad de esclarecer la verdad sobre los hechos que podrían haberlos afectado. Se debe garantizar también que tengan el derecho de no participar en los procesos judiciales como infractores, considerando sus circunstancias particulares, y, sobre todo, se les debe asegurar que dichos eventos no se repetirán (Obando Anaya, M. O. 2015).

Siguiendo la perspectiva de García Ramírez, S. (2018) en relación con la justicia transicional y el papel de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, se observa cómo el derecho internacional de los derechos humanos, construido por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Corte IDH), establece límites claros que no pueden ser infringidos por los ordenamientos internos. Hacerlo podría considerarse como una violación de la Convención Americana sobre Derechos

Humanos (CADH) y de la jurisprudencia que se ha establecido como directrices precisas para los mecanismos comúnmente utilizados por los Estados miembros.

Específicamente, se señala el censurable uso reiterado de la impunidad y la amnistía. Las sentencias de la Corte IDH son obligatorias para el Estado, y el deber de cumplirlas y ejecutarlas no puede suspenderse ni negociarse en un proceso de justicia transicional. La negociabilidad de las órdenes de reparación emitidas por un tribunal internacional pondría en entredicho su efectividad y seriedad, además de considerar negociables los derechos humanos (Bernal Pulido, C. 2016).

Memoria y reparación de las víctimas

Las percepciones sociales de la paz en las ramas *ejecutiva, legislativa y judicial*, así como los planteamientos relacionados con memoria, *verdad, justicia, reparación y transición* en el contexto de la justicia transicional, son evidentes. Esto implica que las interpretaciones sociales de la paz en las distintas esferas del gobierno influyen en la gestión de aspectos cruciales como la memoria y reparación de las víctimas, así como la implementación de estándares internacionales en el posconflicto, especialmente en el caso de niños, niñas y adolescentes (García Ramírez, S. 2018).

En cuanto a la memoria y reparación de las víctimas, se destaca la memoria como el camino más efectivo para el desarrollo de la justicia transicional. Se busca establecerla como una herramienta integral de reparación que constituye actualmente el mejor medio para construir una base histórica y jurídica de los eventos ocurridos en un país a lo largo del tiempo; la memoria implica proporcionar a todas las víctimas una comprensión de los motivos y el momento en que ocurrieron los hechos a sus familiares, su comunidad y su sociedad. Además, ofrece la esperanza de hallar a los familiares desaparecidos o comprender las causas de la desaparición, permitiendo de alguna manera compensar el daño sufrido.

En relación con la verdad, la justicia y la reparación, así como la aplicación de estándares internacionales en el contexto posconflicto para niños, niñas y adolescentes, es esencial realizar un análisis exhaustivo de su situación en Colombia; considerando que la erradicación de los diversos actos de violencia y la resolución de situaciones que conducen a la violación de sus derechos podrían ser clave para un inicio positivo, un desarrollo efectivo y un resultado exitoso en el proceso de paz. Esto implica el cumplimiento de garantías, la confianza necesaria

entre el pueblo y el Estado, y la búsqueda de la felicidad, estabilidad y seguridad que merecen las poblaciones más vulnerables de la sociedad (Bernal Pulido, C. 2016).

En cuanto al tema de las víctimas y la transición, se requiere la construcción de un modelo de justicia transicional que sea consciente de los eventos que generaron el conflicto. Este modelo debe reconocer un enfoque judicial que asegure la seguridad jurídica y garantice los derechos de todas las partes, buscando poner fin al odio de la guerra. Además, debe ser capaz de separarse de pretensiones políticas y concebir el modelo transicional desde la realidad colombiana, con los intereses de la Nación y las víctimas en mente, este modelo debería permitir un proceso de paz exitoso que proyecte la existencia real de verdad, justicia, reparación y no repetición, así como una transición equilibrada y efectiva.

Teoría de la democracia deliberativa

La democracia deliberativa, propuesta por Jürgen Habermas, destaca la importancia del diálogo y la deliberación en la toma de decisiones políticas, aplicada al análisis de las interpretaciones de paz en la rama legislativa, esta teoría puede ayudar a entender cómo se forman y justifican las políticas relacionadas con la paz a través del diálogo y la participación ciudadana.

Democracia deliberativa

Jürgen Habermas, perteneciente a la Escuela de Frankfurt, una corriente que desde la década de 1930 ha examinado la cultura política del autoritarismo en sociedades altamente industrializadas como la alemana, sostiene que en este contexto la democracia deliberativa surge como un discurso racionalizado que presenta una valiosa alternativa; ofrece herramientas discursivas y analíticas esenciales para comprender las normas que el Estado debe seguir al abordar la tarea crucial de asegurar la inclusión del otro. Además, establece un conjunto de derechos subjetivos de acción que facilitan la participación ciudadana, en la actualidad, la democracia deliberativa se visualiza como una apuesta relevante por lo normativo, abogando por la participación ciudadana guiada por reglas y procedimientos compartidos; su importancia radica en su dependencia de procesos comunicativos y normativos que dirigen la institucionalización del discurso público. En este contexto, la democracia deliberativa se configura como un modelo esencial, proporcionando un marco que estimula la participación ciudadana y guía la toma de decisiones mediante un diálogo

informado y fundamentado normativamente.

Según Domínguez, H. (2013) los estados democráticos contemporáneos presuponen la capacidad de comprensión de los ciudadanos respecto a la complejidad que implica la participación pública. En estos Estados, se reconoce el ámbito público como el escenario legal para la discusión y toma de decisiones que afectan a los involucrados. Esta complejidad se refleja en los diversos sistemas sociales que configuran el mundo de la vida, como lo económico, político, cultural, religioso, simbólico y lingüístico, en los cuales los ciudadanos se encuentran inmersos.

Ante este panorama complejo, marcado por contradicciones internas, la democracia deliberativa de Habermas se presenta como la respuesta más elogiada para abordar los desafíos de los Estados democráticos modernos. Estos Estados se ven amenazados tanto desde su interior, por el multiculturalismo representado en la influencia actual de grupos sociales e identidades étnicas, religiosas y sexuales que buscan el reconocimiento de derechos especiales y la garantía de ciudadanía en condiciones legales equitativas; como desde el exterior, por las transformaciones del Estado moderno afectado en su integridad por la globalización.

En este sentido, la democracia deliberativa se configura como una forma política que aspira a convertirse en un modelo normativo para la política contemporánea. Habermas sostiene que este enfoque es adecuado para la tardía modernidad, que no renuncia a la construcción racional del mundo humano de manera autónoma, reflexiva y secular, incluso en medio de la crisis del Estado nacional de derecho y la formación de una sociedad global. Así, la democracia deliberativa se presenta como una superación de las limitaciones de los planteamientos liberales y republicanos.

No obstante, además de los aspectos comunicativos, procedimentales y normativos que implica la democracia deliberativa, hay otros elementos conceptuales importantes en esta teoría, tales como la ciudadanía, la opinión pública, la participación política y el derecho (Tabla 4: ofrece una visión estructurada de las perspectivas deliberativas sobre la democracia, desde su trasfondo histórico hasta la teoría específica de Habermas y su aplicación en la política deliberativa).

Tabla 5: Perspectivas deliberativas sobre la democracia

Aspecto	Descripción
Trasfondo Histórico	Enraizadas en la tradición republicana, las perspectivas deliberativas evolucionan desde la poli ateniense y la filosofía de Aristóteles. Destacan la virtud cívica y la autodeterminación, abogando por la igual autoridad ciudadana en la determinación de normas. Habermas, influyente en esta corriente, contrapone la autoorganización cívica al enfoque liberal estratégico.
Modelos de Democracia Deliberativa	Predominantemente procedimentales, estos modelos se centran en la calidad de la comunicación previa a las decisiones públicas. La interacción deliberativa, basada en la persuasión y argumentación, busca modular las posiciones iniciales. Favorece la igualdad política mediante la inclusión y exposición de posiciones en el espacio de la discusión pública. No se opone ni se alinea completamente con la democracia representativa o directa, siendo teóricamente opuesta a las concepciones agregativas.
Teoría de Habermas	Fundamentada en la ética discursiva, la teoría de Habermas propone un modelo de política deliberativa en "Facticidad y Validez". El discurso práctico, proceso dialógico, busca normas morales válidas derivadas de un acuerdo basado en evidencia y argumentación. La colaboración libre e igualitaria en el proceso comunicativo busca el mejor argumento bajo condiciones de inclusión, igualdad de oportunidades, expresión y ausencia de coacciones.
Modelo de Política Deliberativa de Habermas	Derivado de su ética discursiva, representa un paso de la moral a la política. Necesariamente democrático y deliberativo, refleja la legitimidad democrática en decisiones públicas acordadas en espacios de deliberación política. Introduce la esfera pública como espacio informal para el intercambio libre de opiniones entre diversos grupos de la sociedad civil.

Fundamentos teóricos de la democracia deliberativa

Según Cuesta López (2022), en la actualidad, las diversas perspectivas deliberativas sobre la democracia conforman un extenso marco teórico, las distintas expresiones del pensamiento político deliberativo siguen la evolución de la tradición republicana de la democracia, cuyos orígenes más lejanos se sitúan en la *poli ateniense* y el pensamiento político de Aristóteles (Dryzek et al., 2019: 1145). El republicanismo destaca la virtud cívica y la capacidad de autodeterminación de los individuos que forman parte de la comunidad política, en este enfoque, los ciudadanos no solo deben estar sujetos a la misma ley, sino que también deben poseer la misma autoridad (isegoria) en la determinación de las normas que rigen su convivencia (Zurn, 2016: 188).

Tabla 6: Teoría y principales representantes

Perspectiva	Características Principales	Representantes	Enfoque en la Democracia
Tradición Republicana	-Destaca virtud cívica y autodeterminación. -Ciudadanos con igual autoridad.	Aristóteles, Zurn	Inclusión, igualdad y autolegislación cívica
Republicanismo de Habermas	-Énfasis en la autoorganización cívica y autonomía política. -Contraste con visión liberal.	Jürgen Habermas	Diálogo sobre cuestiones de valor, no solo preferencias
Democracia Deliberativa	-Proceso centrado en calidad de comunicación. Interacción deliberativa vs. Negociación estratégica.	Mansbridge, Habermas	Igualdad política mediante deliberación racional
Relación con Democracia Representativa	-No se opone ni se alinea totalmente. Oposición a concepciones agregativas.	Díaz del Castillo Longas	Distingue enfoques según el papel de la regla de mayoría

En la definición del republicanismo, Habermas resalta el concepto de autodeterminación política, señalando que "los republicanos enfatizan el valor intrínseco de la autoorganización

cívica: hacen hincapié en el ejercicio público de la autonomía política como un proceso en curso y la persecución de una empresa común" (Habermas, 2001: 276). Tradicionalmente, el republicanismo ha estado en oposición a la visión liberal del proceso político, la cual se basa en la "competencia entre colectividades que actúan estratégicamente para mantener o adquirir posiciones de poder" (Habermas, 2001: 275).

Según la perspectiva republicana, argumenta Habermas, "la formación de la opinión y de la voluntad política que tienen lugar en la esfera pública y en el parlamento no obedece a las estructuras de los procesos de mercado, sino a las abstrusas estructuras de una comunicación pública orientada al entendimiento mutuo. Para la política, entendida como una praxis de autolegislación cívica, el paradigma no es el mercado sino el diálogo. Esta concepción dialógica imagina la política como respuesta ante cuestiones de valor y no simplemente como una cuestión de preferencia" (Habermas, 2001: 275).

Desde la perspectiva de la tradición republicana de la democracia, los modelos de democracia fundamentados en el ideal deliberativo, predominantemente procedimentales, se enfocan en la calidad de la comunicación que precede a la toma de decisiones públicas. Se distingue entre la interacción deliberativa, basada en la persuasión mediante argumentos relevantes, y otras formas de comunicación política donde prevalecen la negociación estratégica, la presión o incluso la coerción (Mansbridge et al., 2012: 17).

En un proceso deliberativo ideal, donde ningún participante tiene el monopolio interpretativo, las posiciones iniciales tienden a modularse y acercarse a medida que se analizan racionalmente los argumentos presentados.

De esta manera, "los ciudadanos alcanzan un entendimiento sobre qué metas y normas se encuentran en el igual interés de todos" (Habermas, 2001: 274). La deliberación favorece la igualdad política, ya que "todos los que están afectados por un problema deben estar incluidos con los mismos parámetros y ventajas en el espacio de la discusión pública" (Álvarez Saldarriaga, 2020: 169). En consecuencia, las decisiones públicas legítimas resultan de un proceso discursivo que permite exponer las posiciones de los ciudadanos afectados (Elstub et al., 2016: 141).

Es importante destacar que la deliberación no se alinea ni se contrapone con el modelo tradicional de democracia representativa o democracia directa. "*La democracia deliberativa*

encuentra su verdadera oposición teórica en las concepciones agregativas de la democracia; esto es, aquellas que consideran la regla de la mayoría como elemento fundamental y suficiente de la legitimidad en las decisiones públicas" (Díaz del Castillo Longas, 2013: 83).

Habermas, posiblemente el autor más influyente en esta corriente de pensamiento, se basa en la filosofía del lenguaje y su ética discursiva. Tras la publicación de *"Facticidad y Validez"* (1998), desarrolla la teoría del derecho con su propuesta de política deliberativa. En *"Teoría de la acción comunicativa"* (1984), una obra central en su corpus teórico, Habermas introduce el concepto clave de su ética, el discurso práctico; este se entiende como un proceso dialógico orientado al entendimiento mutuo que posibilita la determinación de normas morales válidas, derivadas de un acuerdo que *"no es producto de coacciones externas o internas ejercidas sobre la discusión sino solamente del peso de la evidencia y de la argumentación"* (Habermas, 1987: 361).

La colaboración entre los participantes, que son libres e iguales, en un proceso comunicativo, podría facilitar la búsqueda del mejor argumento, siempre que se cumplan las siguientes condiciones, según Cebrián Zazurca (2012: 160): *"primero: no pueden ser excluidas de la participación aquellas personas que puedan contribuir de manera relevante en ella; segundo: todos han de tener las mismas oportunidades para efectuar sus aportaciones; tercero: los participantes han de decir lo que opinan, y cuarto: no deben existir coacciones, ni internas, ni externas, que interfieran en la comunicación"*.

El modelo de política deliberativa presentado por Habermas en *"Facticidad y Validez"* resultaría de la aplicación de su ética discursiva al ámbito de la política y del Derecho, según Cebrián Zazurca (2012), se produce un paso de la moral a la política, con la política siendo necesariamente democrática y, más específicamente, democrática a través de la deliberación (p. 163). De esta manera, el valor moral intrínseco de las normas determinadas mediante el discurso práctico se reflejaría en el ámbito político como la legitimidad democrática de las decisiones públicas acordadas en espacios de deliberación política.

Habermas distingue un espacio de deliberación periférico, de naturaleza espontánea o informal, que él denomina la esfera pública. En este espacio, tendría lugar un intercambio libre de opiniones entre los diversos grupos de la sociedad civil.

Arquitecturas institucionales en la democracia deliberativa

En la actualidad, los principios de la democracia deliberativa han trascendido la teoría política contemporánea, inspirando diversos diseños institucionales implementados en distintos ámbitos gubernamentales desde las últimas décadas del siglo pasado, inicialmente restringida a técnicas experimentales aplicadas mayormente en la gobernanza local, la deliberación democrática ha experimentado un crecimiento, extendiéndose a procesos de toma de decisiones a niveles regional, nacional e incluso supranacional. Un ejemplo destacado según Cuesta López, V. (2022) es el proceso deliberativo de la Unión Europea en la Conferencia sobre el Futuro de Europa, que reúne ciudadanos de todos los Estados miembros para debatir sobre diversas temáticas.

Aunque la implementación de procesos deliberativos tuvo un inicio más notable en el ámbito del gobierno local, especialmente en España, actualmente se observa una evolución desde la participación asociativa hacia espacios de deliberación abiertos a la participación individual de los ciudadanos. A diferencia de los mecanismos tradicionales de democracia participativa centrados en consultas comunitarias, los mecanismos deliberativos confían en la capacidad de reflexión y diálogo de los ciudadanos comunes. En este caso, Cuesta López, V. (2022) en el contexto español, se observa un cambio progresivo hacia nuevos instrumentos de participación individual y vinculados a procesos deliberativos, destacando los Jurados Ciudadanos y los Presupuestos Participativos. Estos procesos han ganado relevancia en comparación con consejos territoriales, planes estratégicos y la cogestión de servicios municipales.

Una tendencia significativa es la juridificación de los procesos deliberativos, que se refleja en la legislación sobre la organización y funcionamiento de las administraciones públicas locales y regionales, en España, los reglamentos orgánicos de participación ciudadana, impulsados por la Ley 57/2003, contemplan la constitución de espacios de deliberación como foros de consulta, paneles ciudadanos o jurados ciudadanos; la legislación autonómica, como la Ley canaria 5/2010, también incorpora instrumentos de participación para involucrar a ciudadanos, asociaciones civiles, técnicos y representantes políticos en la deliberación sobre políticas públicas específicas, el artículo 18 de dicha ley establece un proceso participativo genérico que debe seguirse en la elaboración de programas o políticas de actuación sectorial, con la obligación de reflejar el resultado en un informe que detalle los mecanismos de

participación y las sugerencias de la ciudadanía.

En este estudio se evita proporcionar una clasificación completa de los mecanismos basados en la democracia deliberativa, pero se destaca la relevancia de distinguir entre procesos de deliberación centrados en políticas públicas específicas y aquellos orientados a la determinación de normas jurídicas; en el primer grupo, la deliberación puede abordar aspectos como el diseño, la gestión o la evaluación de los resultados de políticas públicas, respecto a la deliberación sobre normas jurídicas, se diferencia entre deliberación de primer orden, vinculada a normas que impactan directamente a los ciudadanos, y deliberación de segundo orden o metadeliberación, que influye en la regulación de instituciones y procesos normativos.

Un criterio crucial de clasificación es la forma en que se determinan los participantes en las prácticas deliberativas, algunos mecanismos utilizan la autoselección, permitiendo la participación de ciudadanos voluntarios; ejemplos incluyen presupuestos participativos, círculos de estudio, *fóruns* temáticos y conferencias de consenso; los círculos de estudio, presentes en varios países, son grupos que se reúnen para discutir temas específicos, mientras que los *fóruns* temáticos buscan debatir en profundidad temas de interés ciudadano. Las conferencias de consenso, aunque con una participación más reducida, se centran en cuestiones científicas o técnicas de interés general.

La primera experiencia de este tipo se llevó a cabo en Dinamarca en 1987, iniciada por el Consejo Danés de Tecnología; desde entonces, se han organizado más de 20 conferencias en el país con un enfoque metodológico establecido como modelo. Este método, conocido como *Citizens' Initiative Review*, se basa en reglas destinadas a facilitar el diálogo informado y abierto entre expertos y ciudadanos sin conocimientos especializados, los participantes, seleccionados entre 10 y 20 voluntarios que responden a convocatorias públicas, se reúnen durante varias semanas consecutivas para escuchar y cuestionar a expertos, académicos y representantes de grupos de interés. Al concluir el proceso deliberativo, los participantes, con la asistencia de un moderador, deben alcanzar una posición de consenso sobre el tema discutido, que se difunde al público en general (Font, 2001: 14; Ganuza Fernández, 2010: 15).

La selección aleatoria, mediante sorteos, es otro enfoque para elegir participantes en espacios deliberativos, especialmente en los minipúblicos, estos son diseños institucionales que han cobrado importancia en la práctica política y la investigación politológica reciente; Engelken

Jorge los describe como instituciones diseñadas para permitir que un grupo reducido de personas se reúna y debata sobre un tema específico, representando de alguna manera a la ciudadanía en general. Para garantizar la representatividad, los minipúblicos utilizan sorteos estratificados que consideran aspectos como género, edad, nivel educativo y procedencia geográfica. Según Elstub, una ventaja clave de los minipúblicos es superar los condicionantes socioeconómicos presentes en la participación política representativa.

Estos espacios deliberativos, cada uno con sus particularidades, se consideran propicios para la movilización ciudadana, ya que la selección aleatoria de participantes impide la intervención de profesionales de la participación (Tur Ausina, 2013: 225). A pesar de ello, algunos estudios en ciencia política señalan problemas de representatividad en las deliberaciones a pequeña escala de los minipúblicos, así como la falta de transparencia en algunos procesos de selección aleatoria y la limitada trascendencia de las deliberaciones y acuerdos ante la opinión pública.

El sorteo como mecanismo de selección para la participación pública tiene raíces que se remontan a la democracia clásica ateniense, como en el Consejo de los Quinientos. Durante el Renacimiento, ciudades como Florencia y Venecia utilizaron la lotería para seleccionar funcionarios públicos, buscando garantizar una representación adecuada de la sociedad y la neutralidad en la selección de funcionarios (Gargarella, 1999: 167).

A pesar de estos antecedentes históricos remotos, que operaban en un contexto diferente al modelo de gobierno representativo liberal, a finales del siglo pasado surgieron propuestas institucionales que empleaban el sorteo como método de selección de participantes en la deliberación pública. Un ejemplo es el "minipopulus" de Dahl, donde un grupo de ciudadanos seleccionados aleatoriamente se reúne durante aproximadamente un año para deliberar sobre un tema y emitir recomendaciones a los representantes políticos.

La "*encuesta deliberativa*" (deliberative polling), propuesta por Fishkin (1991) e influenciada por la variante inicial de minipúblicos, ha ganado influencia con el tiempo, este modelo busca integrar consciente y sistemáticamente los principios de la democracia deliberativa, superando las limitaciones de las encuestas tradicionales que reflejan la opinión de una audiencia desinformada; en las encuestas deliberativas, los ciudadanos, reunidos en grupos reducidos, tienen la oportunidad de informarse, consultar a expertos y deliberar sobre temas de interés público, el proceso implica la medición de opiniones antes y después de la deliberación, utilizando la selección aleatoria basada en encuestas previas, la representatividad

demográfica, la asistencia técnica, la moderación profesional y sesiones plenarias.

Estas encuestas, realizadas tanto de forma presencial como online, a menudo televisadas para aumentar su relevancia pública, no garantizan la adopción directa de decisiones públicas específicas, aunque reflejen la opinión pública informada. Este enfoque, arraigado en el ámbito anglosajón, se emplea en diversos temas y procesos electorales. Fishkin destaca su aplicación en procesos de reforma constitucional, como la consulta sobre la forma de Estado en Australia. Estudios empíricos sugieren que, aunque las muestras de ciudadanos tienden a estar mejor informadas, son representativas de las diversas actitudes en la sociedad.

Por lo general, el grupo de ciudadanos en la muestra se reúne para deliberar presencialmente, aunque la deliberación en línea es una opción. A pesar de que el resultado de las encuestas deliberativas refleja el estado de una opinión pública informada y se comunica a las autoridades políticas o administrativas de manera formal o informal, no conduce directamente a la adopción de decisiones públicas específicas. Este enfoque está arraigado en el ámbito anglosajón, especialmente en Estados Unidos y Gran Bretaña, utilizándose en temas temáticos y alrededor de procesos electorales. Fishkin también destaca su uso en procesos de reforma constitucional, como en la consulta sobre la forma de Estado en Australia. Ghosh presenta evidencias de estudios empíricos que indican que, aunque las muestras de ciudadanos tienden a estar mejor informadas que el conjunto de la sociedad, son bastante representativas de las diversas actitudes presentes en la sociedad en su conjunto.

Dinámica de los jurados ciudadanos

La dinámica de los jurados ciudadanos es similar a la de una encuesta deliberativa, donde los participantes se reúnen en sesiones plenarias para escuchar a expertos y grupos de interés sobre el tema en cuestión. Posteriormente, los participantes tienen la oportunidad de deliberar en grupos pequeños y, tras explorar temas y alternativas, emiten recomendaciones (Ganuza Fernández, 2010: 15-16). Dada su composición reducida, los jurados ciudadanos son apropiados para tratar asuntos técnicamente complejos, como la organización territorial, urbanismo, protección medioambiental o salud pública.

En el ámbito de la legislación autonómica española, los jurados ciudadanos se han diseñado para analizar los resultados de políticas públicas, según las leyes canaria y valenciana de participación ciudadana, estas leyes describen a los jurados ciudadanos como herramientas

para evaluar iniciativas o programas de la Administración pública (art. 23 de la Ley canaria 5/2010 y art. 21.1 de la Ley 11/2008 de la Comunitat Valenciana); el jurado ciudadano valenciano, con un máximo de 10 personas, debe incluir sus conclusiones en informes anuales de las entidades responsables (art. 21.3).

En años recientes, se ha observado una adaptación de los jurados ciudadanos al proceso de iniciativa popular de *referéndum*, especialmente en Estados Unidos, un ejemplo notable es el Citizens' Initiative Review en Oregón, iniciado en 2008, donde 24 ciudadanos seleccionados aleatoriamente deliberan sobre preguntas de *referéndum*; este proceso implica la identificación de argumentos a favor y en contra, difundándose entre los electores antes del *referéndum*. Tras el éxito del proyecto piloto, la asamblea legislativa de Oregón consolidó en 2011 el *Citizens' Initiative Review* con una comisión permanente para supervisar el proceso (Dryzek et al., 2019: 1146).

El panel ciudadano representa otro mecanismo ampliamente utilizado en democracia deliberativa, especialmente a nivel local; según Font, se distingue por su duración prolongada como órgano consultivo, convocándose regularmente para abordar diversas cuestiones y especializándose en un ámbito material específico, a menudo con representantes de la sociedad civil organizada (Font, 2001: 15). Un ejemplo influyente es el Toronto Planning Review Panel en Canadá, formado por 32 residentes seleccionados aleatoriamente a través de Civic Lottery para garantizar la representatividad, este panel se reúne bimensualmente durante dos años para ofrecer opiniones sobre el planeamiento urbanístico, complementando otros métodos de consulta pública del gobierno local.

En el marco de la legislación autonómica española, el artículo 22 de la Ley canaria 5/2010 de participación ciudadana define los paneles ciudadanos como espacios temporales de información e inmediata consulta sobre asuntos de interés público. Además, el artículo 20 de la Ley valenciana establece que los paneles ciudadanos deben contar con un mínimo de siete ciudadanos y cinco entidades ciudadanas elegidos democráticamente, registrados en el registro de participación. Los órganos de la Administración autonómica valenciana pueden constituir uno o varios paneles, temáticos o generales, con una duración mínima de un año.

La justicia y la paz

La paz, un anhelo universal, se construye sobre cimientos sólidos de justicia. En el municipio de Pamplona, la búsqueda de la paz se entrelaza con las interpretaciones sociales de la justicia, reflejadas en las acciones y decisiones de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial. Este análisis se adentra en la teoría de la justicia de John Rawls (1971) para comprender cómo la justicia, como pilar fundamental, sustenta la construcción de una sociedad pacífica en Pamplona.

La Justicia como pilar de la Paz: La perspectiva de Rawls

John Rawls, en su obra maestra "Teoría de la justicia" (1971), argumenta que la justicia es la virtud primordial de las instituciones sociales. Así como la verdad es esencial para el pensamiento, la justicia es indispensable para una sociedad que aspira a la paz. Rawls (1971) postula que una sociedad justa se caracteriza por el respeto y la protección de los derechos de todos sus ciudadanos, sin distinción alguna.

La teoría de Rawls se basa en dos principios fundamentales de la justicia:

1. **Principio de la libertad:** Cada persona tiene derecho a la máxima libertad compatible con la libertad de los demás.
2. **Principio de la diferencia:** Las desigualdades sociales y económicas deben estar estructuradas de manera que:
 - a) sean para el mayor beneficio de los menos aventajados, y
 - b) estén vinculadas a cargos y posiciones abiertos a todos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Estos principios, aplicados al contexto de Pamplona, implican que la búsqueda de la paz debe ir acompañada de la garantía de libertades fundamentales, la distribución equitativa de recursos y la igualdad de oportunidades para todos sus ciudadanos.

La Justicia en las Ramas legislativa y judicial de Pamplona

Las ramas legislativa y judicial desempeñan un papel crucial en la construcción de una sociedad justa y pacífica en Pamplona. A través de la creación e implementación de leyes, estas instituciones buscan materializar los principios de justicia de Rawls.

Rama legislativa:

- **Creación de leyes justas:** El Concejo Municipal de Pamplona tiene la responsabilidad de crear leyes que reflejen los valores de justicia y equidad, promoviendo la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos de todos los ciudadanos.
- **Distribución equitativa de recursos:** La rama legislativa, a través del presupuesto municipal, debe asegurar la distribución justa de los recursos públicos, priorizando las necesidades de los más desfavorecidos y garantizando el acceso a servicios básicos como educación, salud y vivienda.

Rama judicial:

- **Acceso a la justicia:** Los jueces de Pamplona tienen la responsabilidad de garantizar el acceso a la justicia para todos los ciudadanos, sin discriminación alguna. Deben asegurar que las leyes se apliquen de manera justa e imparcial, protegiendo los derechos de los individuos y resolviendo los conflictos de manera pacífica.
- **Protección de los derechos individuales:** La rama judicial debe velar por la protección de los derechos fundamentales de todos los ciudadanos, incluyendo el derecho a la vida, la libertad, la igualdad y la propiedad.

La Justicia en la rama ejecutiva de Pamplona

La rama ejecutiva, encabezada por el Alcalde Municipal, tiene la responsabilidad de implementar las leyes y políticas públicas que promuevan la justicia y la paz en Pamplona.

- **Implementación de políticas públicas justas:** La Alcaldía debe diseñar e implementar políticas públicas que garanticen la igualdad de oportunidades, la distribución equitativa de recursos y la protección de los derechos de todos los ciudadanos.
- **Promoción de la participación ciudadana:** La rama ejecutiva debe fomentar la participación ciudadana en la toma de decisiones, asegurando que las voces de todos los sectores de la sociedad sean escuchadas y tenidas en cuenta.
- **Prevención y resolución de conflictos:** La Alcaldía debe implementar mecanismos de prevención y resolución de conflictos que promuevan la convivencia pacífica y la justicia social.

La justicia, como lo postula Rawls (1971), es la piedra angular de una sociedad pacífica. En Pamplona, la búsqueda de la paz se materializa a través de las acciones de las ramas ejecutiva,

legislativa y judicial. La creación de leyes justas, la distribución equitativa de recursos, la garantía de igualdad de oportunidades y la protección de los derechos individuales son elementos esenciales para construir una sociedad donde la paz y la justicia prevalezcan.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Berger, P. L., & Luckmann, T. (1967). *La construcción social de la realidad: Un tratado en la sociología del conocimiento*. Anchor Books.

Galtung, J. (1969). Paz positiva y negativa. *Journal of Peace Research*, 6(3), 251-258.

Galtung, J. (1976). Tres enfoques de la paz: Empirismo, educación y constructivismo. En *Paz y sistemas de orden mundial* (pp. 129-191). University of Hawaii Press.

Galtung, J. (1985). Sobre el significado de la paz. En *Nuevas direcciones en la investigación sobre la paz* (pp. 25-42). PRIO.

Galtung, J. (1996). *Paz por medios pacíficos: Paz y conflicto, desarrollo y medio ambiente*. Sage.

Galtung, J. (2000). Periodismo de conflicto y paz. *Journal of Peace Research*, 37(2), 201-222.

Lederach, J. P. (1997). *Construyendo la paz: Reconciliación sostenible en sociedades divididas*. United States Institute of Peace Press.

Lederach, J. P. (2005). *La imaginación moral: El arte y el alma de la construcción de la paz*. Oxford University Press.

Richmond, O. P. (2008). *Construcción de la paz: Desde una perspectiva post-liberal*. Routledge.

Paris, R. (2004). *Al final de la guerra: Construyendo la paz después de un conflicto civil*. Cambridge University Press.

Newman, E. (2009). *El manual Routledge de estudios de paz y conflicto*. Routledge.

Barnett, M., & Adger, W. N. (2007). Peligros climáticos y países atolones. *Climatic Change*, 81(3-4), 321-337.

Brauch, H. G. (2008). *Cambio climático, seguridad humana y conflicto violento: Desafíos para la construcción de la paz*. Berghahn Books.

Hendrickson, D. C. (2008). *Mantenimiento de la paz en el siglo XXI*. Routledge.

- Doyle, M. W., & Sambanis, N. (2006). Haciendo que la paz funcione: Más allá del mantenimiento de la paz tradicional. *International Security*, 30(4), 94-131.
- Call, C. T. (2012). *Crisis globales, conflicto y construcción de la paz: Desafíos teóricos y conceptuales*. Routledge.
- Bell, C. (2008). *Acuerdos de paz y derechos humanos*. Oxford University Press.
- Goodhart, M. (2016). *Derecho de los derechos humanos en un contexto global*. Oxford University Press.
- Sikkink, K. (1993). *Evidencia para la esperanza: Haciendo que los derechos humanos funcionen*. Cornell University Press.
- Merry, S. E. (2006). *Derechos humanos y violencia de género: Traduciendo el derecho internacional a la práctica local*. University of Pennsylvania Press.
- Landman, T. (2005). *Protegiendo los derechos humanos: Un estudio comparativo*. Routledge.
- Forsythe, D. P. (2019). *Derechos humanos en las relaciones internacionales*. Cambridge University Press.
- Morsink, J. (1999). *La Declaración Universal de Derechos Humanos: Orígenes, redacción e intención*. University of Pennsylvania Press.
- Ishay, M. R. (2004). *La historia de los derechos humanos: Desde la antigüedad hasta la era de la globalización*. University of California Press.
- Moyn, S. (2010). *La última utopía: Los derechos humanos en la historia*. Harvard University Press.

Sobre la Participación Ciudadana:

"La democracia no es solo un sistema de gobierno, es una forma de vida."

- Mahatma Gandhi

"La paz no se hace en los despachos, se construye en las calles."

- Anónimo

"La participación ciudadana es la base de una sociedad justa y pacífica."

- Paulo Freire

CAPITULO III

Las múltiples caras de la paz: un estudio de las ramas de poder en pamplona

Dra. Nora Edilma Rodriguez Hernandez ³



Este capítulo describe el estudio cualitativo, basado en la Investigación-Acción Participativa (IAP), analizó las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona, Colombia (Blández, J. 2010). Se realizaron seis grupos de discusión con 30 participantes para comprender cómo los funcionarios de gobierno, legisladores y jueces entienden y viven la paz. Los resultados revelaron diversas perspectivas, enfatizando la armonía, la justicia, la participación ciudadana y la reconciliación. Se identificaron áreas de mejora en cada rama para fortalecer la construcción de una paz duradera en Pamplona (Fals Borda, O. 1979).

La construcción de paz es un proceso complejo que requiere la participación de diversos actores sociales y la comprensión de las múltiples perspectivas que la configuran. Este capítulo se centra en el análisis de las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa

³ Abogada de la Universidad Industrial de Santander con especializaciones en Derecho Público, Comercial e Inmobiliario. Con 20 años de experiencia en el sector público y privado, ha sido Concejal, Jefe de Registros Públicos y Personera Municipal. También se ha desempeñado como docente de Derecho por más de 9 años. Actualmente es Notaria Única del Círculo de Villa Caro.

y judicial del municipio de Pamplona, Colombia. A través de un estudio cualitativo basado en la Investigación-Acción Participativa (IAP), se buscó responder a las siguientes preguntas: *¿Cómo entienden y viven la paz los jueces, legisladores y funcionarios del gobierno en Pamplona? ¿Cómo influyen estas interpretaciones en sus acciones y decisiones?*

Para comprender las diversas interpretaciones de paz, se utilizaron los siguientes marcos teóricos:

- **Teoría de la construcción social de la realidad (Berger & Luckmann, 1966):** Esta teoría permite comprender cómo las interacciones sociales y las estructuras de poder moldean la percepción de la paz en cada rama del poder (Berger, P. L., & Luckmann, T. 1966).
- **Teoría de la paz positiva y negativa (Galtung, 1969):** Este marco teórico ayuda a discernir si las percepciones de paz se centran en la ausencia de violencia (paz negativa) o en la promoción de la justicia social y la equidad (paz positiva) (Galtung, J. 1969).
- **Teoría de la justicia (Rawls, 1971):** Se utiliza para examinar cómo se busca la paz a través de la equidad, la distribución justa de recursos y la igualdad de oportunidades en las diferentes ramas del poder (Rawls, J. 1971).
- **Teoría de la justicia transicional (Teitel, 2000):** Este marco permite analizar cómo se abordan las violaciones a los derechos humanos en el pasado y cómo se busca la reconciliación en contextos de postconflicto, especialmente relevante para la rama judicial (Teitel, R. G. 2000).
- **Teoría de la democracia deliberativa (Habermas, 1996):** Para analizar cómo el diálogo, la deliberación y la participación ciudadana influyen en las políticas relacionadas con la paz, particularmente en la rama legislativa (Habermas, J. 1996).

Tabla 7: Metodología utilizada

Aspecto Metodológico	Descripción	Explicación	Referencias
Enfoque	Cualitativo, basado en la Investigación-Acción Participativa (IAP).	Busca generar conocimiento y transformar la realidad a través del diálogo, la colaboración y la	Fals Borda (1979)

		adaptación a las necesidades de la comunidad.	
Participantes	30 participantes (5 por grupo) de las ramas ejecutiva, legislativa y judicial de Pamplona.	Se busca asegurar la representatividad de cada rama del poder en el estudio.	
Herramientas de Recolección de Datos	* Grupos de discusión (6 en total) * Entrevistas semi-estructuradas * Análisis de documentos	* Grupos de discusión: Propiciar un espacio de diálogo abierto y reflexivo sobre las interpretaciones de paz en cada rama del poder. * Entrevistas: Profundizar en temas específicos que surgieron en los grupos de discusión. * Análisis de documentos: Contextualizar las interpretaciones de paz y analizar su coherencia con las prácticas institucionales.	Kitzinger (1994)
Análisis de Datos	Transcripción y análisis de las sesiones de los grupos de discusión mediante Análisis Temático (AT).	Identificar patrones de significado, temas recurrentes y diferencias en las interpretaciones de la paz.	Braun & Clarke (2006)

Los resultados del estudio revelaron diversas representaciones y concepciones de paz en las tres ramas del poder en Pamplona. Estas perspectivas, aunque comparten algunos elementos comunes, también presentan matices y énfasis particulares que reflejan las funciones y responsabilidades de cada rama. A continuación, se presenta un análisis comparativo de las concepciones de paz y las áreas de mejora identificadas en cada rama.

Rama Ejecutiva:

En la rama ejecutiva, se observó un énfasis en valores como la **armonía, la estabilidad, la cooperación y la inclusión** como pilares para la construcción de paz. Se evidenció una **comprensión integral de la paz**, que va más allá de la simple ausencia de violencia e incorpora dimensiones sociales, culturales, económicas y ambientales. Esta visión holística de la paz es fundamental para el diseño e implementación de políticas públicas que aborden las causas estructurales de los conflictos y promuevan el desarrollo humano sostenible.

Sin embargo, se identificaron áreas de mejora que requieren atención:

- **Considerar las repercusiones a largo plazo:** Es crucial que las políticas públicas se diseñen considerando sus repercusiones a largo plazo en términos de equidad, justicia social y sostenibilidad ambiental.
- **Promover la inclusión:** Es necesario fortalecer la inclusión y la participación ciudadana en la toma de decisiones para asegurar que las políticas respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Rama Legislativa:

En la rama legislativa, se reconoció la importancia de la **participación ciudadana** en la construcción de la paz y en la formulación de políticas públicas. La participación ciudadana se considera esencial para asegurar la legitimidad y la efectividad de las leyes y políticas relacionadas con la paz. Además, se destacó la necesidad de promover la **igualdad, la justicia y la inclusión** como elementos fundamentales para fortalecer la convivencia pacífica y prevenir la emergencia de nuevos conflictos.

No obstante, se identificaron áreas que requieren fortalecimiento:

- **Fortalecer la participación ciudadana:** Se deben implementar mecanismos más efectivos para garantizar la participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones, asegurando la transparencia y la rendición de cuentas.
- **Fomentar la cooperación:** Es fundamental fomentar la cooperación interinstitucional y una gestión adecuada de los conflictos para lograr la articulación de las diferentes instituciones y actores involucrados en la construcción de paz.

Rama Judicial:

En la rama judicial, se percibió a la **justicia como un pilar fundamental para la paz**. La justicia, entendida como la aplicación imparcial de la ley y la búsqueda de la verdad, se considera esencial para garantizar la reparación de las víctimas, la reconciliación y la prevención de la repetición de violencia. Se enfatizó la importancia de la **imparcialidad, la transparencia y la búsqueda de la verdad** para restablecer la confianza en las instituciones y promover la convivencia pacífica.

A pesar de la importancia otorgada a la justicia, se identificaron las siguientes áreas de mejora:

- **Mejorar la comunicación:** Es necesario mejorar los canales de comunicación y coordinación entre las ramas del gobierno para abordar los conflictos de manera efectiva y coordinada.
- **Flexibilidad y diálogo:** Se requiere mayor flexibilidad en las interpretaciones de paz y apertura al diálogo y la participación ciudadana para asegurar que la justicia responda a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Los diversos Los conceptos de paz identificados en cada esfera de poder en Pamplona demuestran la complejidad de este proceso. Si bien existen puntos comunes, como la importancia de la común justicia, la igualdad y la participación ciudadana , también hay diferencias en énfasis y prioridades (Galtung, 1996). En puntos como la importancia de la justicia, la igualdad y la participación ciudadana , también hay diferencias en énfasis y prioridades (Galtung, 1996). Es crítico que los tres poderes del eso colaboren y trabajen juntos para construir una paz duradera en Pamplona. Los tres poderes del Estado colaboran y trabajan juntos para construir una paz duradera en Pamplona. incluye aumentar la participación ciudadana, promover la cooperación interinstitucional y garantizar que las políticas y prácticas a todos los niveles contribuyan a la construcción de una paz justa, equitativa y sostenible. Este estudio revela que las interpretaciones de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial de Pamplona son diversas y multifacéticas. Si bien existen puntos en común, como la importancia de la justicia, la igualdad y la participación ciudadana, también hay diferencias en los énfasis y prioridades.

Es fundamental reconocer que la paz es un proceso dinámico que requiere la participación activa de todos los actores sociales. La construcción de una paz duradera en Pamplona

depende de la capacidad de las diferentes ramas del poder para dialogar, colaborar y encontrar soluciones conjuntas a los desafíos que enfrenta la comunidad.

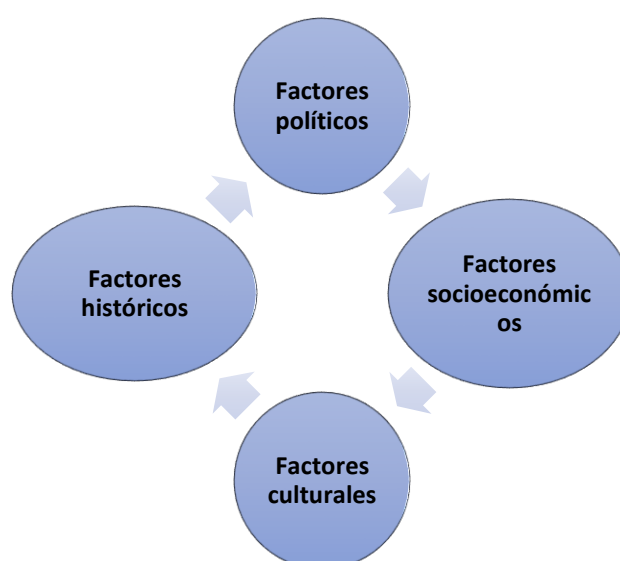
Los resultados de este estudio son coherentes con investigaciones previas que destacan la importancia de la participación ciudadana, la justicia social y la cooperación interinstitucional en la construcción de paz (Lederach, 1997; Rettberg, 2003).

Factores que influyen en las interpretaciones de la paz en Pamplona

Las interpretaciones de la paz son moldeadas por una compleja interacción de factores que varían según el contexto social, político y cultural. Este apartado analiza los factores que influyen en las interpretaciones de la paz en el municipio de Pamplona, Colombia, a la luz de diversas teorías sociales. Comprender estos factores es esencial para diseñar estrategias de construcción de paz que sean efectivas y respondan a las necesidades y expectativas de la comunidad.

Factores influyentes:

Gráfico 1: Interpretaciones de paz



Las interpretaciones de paz en Pamplona están moldeadas por una compleja interacción de factores:

1. Factores políticos:

- **Ideologías políticas:** Las diferentes ideologías políticas presentes en la sociedad influyen en cómo se define y se busca la paz. Algunas ideologías pueden enfatizar la

negociación y el diálogo, mientras que otras pueden priorizar la seguridad y la fuerza. (Heywood, 2017).

- **Estructuras de poder:** Las estructuras de poder, tanto formales como informales, influyen en quiénes tienen voz en los procesos de construcción de paz y cómo se distribuyen los recursos. (Foucault, 1980).
- **Relaciones interinstitucionales:** La cooperación y la coordinación entre las diferentes instituciones del Estado son cruciales para la construcción de una paz estable y duradera. (Lederach, 1997).

2. Factores socioeconómicos:

- **Desigualdades sociales:** Las desigualdades sociales, como la pobreza, la falta de acceso a la educación y la distribución desigual de recursos, pueden ser causas de conflicto y socavar los esfuerzos de construcción de paz. (Bartos & Wehr, 2002)
- **Acceso a la educación:** La educación juega un papel crucial en la construcción de paz al promover la tolerancia, el respeto a los derechos humanos y la comprensión intercultural. (UNESCO, 2018).

3. Factores culturales:

- **Creencias, valores y normas:** Las creencias, valores, normas y tradiciones de la comunidad influyen en las interpretaciones de paz y en las formas de abordar el conflicto. (Avruch, 1998).

4. Factores históricos:

- **Experiencias de violencia:** Las experiencias de violencia, los procesos de conflicto y los intentos de reconciliación del pasado influyen en las perspectivas actuales sobre la paz y pueden generar desconfianza y resentimiento. (Bloomfield, 2000).

La interacción de estos factores políticos, socioeconómicos, culturales e históricos crea un contexto complejo que moldea las interpretaciones de paz en Pamplona. Para construir una paz duradera, es esencial comprender estos factores y abordar las causas estructurales de los conflictos. Las políticas de paz deben ser integrales, inclusivas y participativas, y deben tener en cuenta las necesidades y expectativas de todos los sectores de la sociedad.

Análisis de las interpretaciones de paz en las ramas de poder

Rama Ejecutiva

| Teoría de la Construcción Social de la Realidad |

- * Influencia de factores diversos
- * Importancia de la comprensión cultural e histórica
- * Liderazgo responsable: diplomacia y cooperación

Rama Legislativa

| Teoría de la Paz Positiva y Negativa |

- * Colaboración en proyectos y mediación
- * Divergencias en enfoques (justicia transicional, etc.)
- * Necesidad de coherencia y coordinación

Rama Judicial

| Teoría de la Justicia / Justicia Transicional |

- * Participación activa: educación, diálogo, participación
- * Discrepancias en enfoques (asignación de recursos, etc.)
- * Necesidad de coherencia y alineación

Rama Ejecutiva:

- **Teoría de la construcción social de la realidad:** La percepción de la paz en la rama ejecutiva se ve influenciada por la interacción de factores políticos, socioeconómicos, culturales e históricos. Se reconoce la importancia de comprender las diferencias culturales y los conflictos históricos para abordar las raíces de la violencia.
- **Responsabilidad del liderazgo:** Se destaca la necesidad de que la rama ejecutiva lidere con el ejemplo, promoviendo iniciativas diplomáticas y políticas que fomenten la cooperación y el diálogo constructivo.

Rama Legislativa:

- **Teoría de la paz positiva y negativa:** Se observa que la rama legislativa fomenta la paz a través de la colaboración interinstitucional en proyectos de desarrollo comunitario y mediación de conflictos. Sin embargo, existen divergencias en enfoques específicos, como la

justicia transicional y la violencia juvenil, lo que requiere una mayor coherencia y coordinación en las políticas y acciones para la promoción de la paz.

Rama Judicial:

- **Teoría de la justicia y teoría de la justicia transicional:** Se evidencia la participación activa de la rama judicial en la construcción y promoción de la paz a través de programas educativos, diálogos intersectoriales y fomento de la participación ciudadana. No obstante, se observan posibles discrepancias en enfoques, como la asignación de recursos para programas de prevención de la violencia, lo que revela la necesidad de mayor coherencia y alineación en las estrategias judiciales.

Contribución de cada rama a la promoción de la paz

Rama Ejecutiva:

- Implementación de políticas de seguridad ciudadana.
- Promoción de la justicia restaurativa.
- Liderazgo en iniciativas de diálogo y cooperación.

Rama Legislativa:

- Formulación de leyes que promueven la justicia social, la igualdad y la protección de los derechos humanos.
- Asignación de recursos para programas de desarrollo social y prevención de la violencia.
- Fomento de la participación ciudadana en la construcción de la paz.

Rama Judicial:

- Administración de justicia de manera imparcial y transparente.
- Protección de los derechos de las víctimas de la violencia.
- Promoción de la reconciliación y la reparación del daño.

Colaboración interinstitucional

Se destaca la importancia de la colaboración interinstitucional para la promoción de la paz en Pamplona. Las tres ramas del gobierno deben trabajar de manera coordinada para abordar

los desafíos de manera integral y efectiva; la comunicación fluida, la comprensión compartida de los problemas y la alineación en las estrategias son fundamentales para construir una paz sostenible.

Por tanto:

- Las interpretaciones de paz en Pamplona son diversas y están influenciadas por factores políticos, socioeconómicos, culturales e históricos.
- Cada rama del gobierno contribuye a la promoción de la paz desde sus funciones y perspectivas, pero se requiere una mayor coherencia y coordinación en los enfoques.
- La colaboración interinstitucional es clave para abordar los desafíos de manera integral y construir una paz sostenible en Pamplona.

Comunicación, colaboración entre las ramas gubernamentales:

Variables: Canales de comunicación, niveles de colaboración y obstáculos para la colaboración.

Se resalta la interconexión entre las tres ramas del municipio como crucial para abordar de manera integral los desafíos y construir un entorno pacífico en Pamplona, la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana son fundamentales para promover la paz duradera. Sin embargo, diversos obstáculos como factores políticos, ideológicos, socioeconómicos y culturales pueden dificultar esta colaboración, para superar estos desafíos, se sugiere promover un diálogo inclusivo y construir confianza en las instituciones como estrategias clave para fomentar una colaboración efectiva entre las ramas del municipio.

1. **Interconexión entre las Ramas del municipio:** Es crucial reconocer que las tres ramas del municipio están interconectadas y que abordar los desafíos de manera integral es fundamental para construir un entorno pacífico y efectivo en Pamplona.
2. **Colaboración Interinstitucional y Participación Ciudadana:** La colaboración entre instituciones gubernamentales y la participación activa de la sociedad civil son elementos esenciales para promover una paz duradera y significativa. Esto destaca la importancia de involucrar a todos los sectores relevantes en la toma de decisiones y la implementación de políticas.

3. **Obstáculos para la Colaboración:** Se identifican varios obstáculos potenciales, incluyendo factores políticos, ideológicos, socioeconómicos y culturales, así como la falta de recursos o apoyo. Estos obstáculos pueden socavar los esfuerzos de colaboración y deben abordarse de manera proactiva.

4. **Estrategias para Superar Obstáculos:** Se proponen estrategias importantes, como promover un diálogo inclusivo y construir confianza en las instituciones, para superar los obstáculos identificados y fomentar una colaboración más efectiva entre las ramas del municipio.

5. **Análisis Individual de Cada Rama del municipio:** Se proporciona un análisis detallado de cada una de las ramas del municipio, destacando los canales de comunicación utilizados, los niveles de colaboración observados y los obstáculos específicos que enfrentan.

En la rama ejecutiva se utilizan tanto canales formales como informales de comunicación para liderar iniciativas diplomáticas y de seguridad, con una colaboración evidente con la sociedad civil, aunque se ven obstaculizados por factores políticos y socioeconómicos. En la rama legislativa, se emplean canales formales para dialogar con la sociedad civil, aunque la diversidad ideológica puede generar tensiones, mientras que en la rama judicial se utilizan canales formales para comunicar decisiones y promover la confianza, pero la corrupción y la falta de recursos son desafíos. Es crucial destacar la interconexión entre las tres ramas del municipio, enfatizando la necesidad de abordar los desafíos de manera integral, donde la colaboración interinstitucional y la participación ciudadana son cruciales, aunque obstáculos como factores políticos e ideológicos pueden dificultarla. Promover un diálogo inclusivo y construir confianza en las instituciones son estrategias clave para superar estos obstáculos y fomentar una colaboración efectiva entre las ramas del municipio en Pamplona.

Perspectivas y visiones sobre la paz en cada rama legislativa:

Variables: Ideologías políticas, objetivos legislativos y enfoques de resolución de conflictos.

Las perspectivas y visiones sobre la paz en cada rama legislativa en el municipio de Pamplona revelan un compromiso común hacia la promoción de la paz, aunque con enfoques y estrategias variables:

Rama Ejecutiva:

- Ideologías políticas: Prioriza políticas y programas orientados hacia la paz, independientemente de las diferencias ideológicas.
- Objetivos legislativos: Se centran en la implementación de iniciativas de reconciliación comunitaria y prevención de la violencia.
- Enfoques de resolución de conflictos: Utiliza canales de comunicación formales e informales para abordar conflictos de manera proactiva y colaborativa.

Rama Legislativa:

- Ideologías políticas: Destaca la importancia de la legislación para promover la igualdad y la justicia social como base para la paz.
- Objetivos legislativos: Comprometida con la promoción de la paz a través de legislación relevante y soluciones inclusivas.
- Enfoques de resolución de conflictos: Muestra disposición para abordar conflictos de manera colaborativa y buscar soluciones beneficiosas para la comunidad.

Rama Judicial:

- Ideologías políticas: Enfatiza la importancia de un sistema judicial imparcial y transparente para construir una sociedad pacífica.
- Objetivos legislativos: Se centra en la aplicación imparcial de la ley para garantizar la paz y proteger los derechos individuales.
- Enfoques de resolución de conflictos: Promueve la prevención del delito, la resocialización y la mediación para fomentar una cultura de paz.

En conjunto, las tres ramas gubernamentales muestran un compromiso común hacia la promoción de la paz, cada una con sus propios enfoques y estrategias. La comunicación y colaboración entre estas ramas son fundamentales para abordar desafíos y obstáculos en el camino hacia la paz, junto con la implementación de políticas y programas orientados hacia la paz y la legislación relevante.

Impacto de las decisiones, leyes y políticas en la consolidación de un ambiente pacífico:

Variables: Efectos positivos; efectos negativos y áreas de mejora, el análisis de las tres ramas del municipio en Pamplona revela aspectos destacados que impactan en la consolidación

de un ambiente pacífico:

Tabla 8: Ramas del poder público y sus efectos

Rama del Poder	Efectos Positivos	Áreas de Mejora
Ejecutiva	Promoción de armonía, estabilidad y entendimiento mutuo. Políticas inclusivas que fomentan la justicia y la igualdad.	Implementación más efectiva de políticas inclusivas y equitativas. Abordar desafíos de recursos y capacidad.
Legislativa	Protección de derechos humanos, promoción de la igualdad y marcos legales para la mediación y el diálogo.	Mejora en la implementación de leyes y políticas. Mayor capacitación y recursos para la mediación.
Judicial	Aplicación imparcial de la ley, justicia equitativa y abordaje de desafíos como la sobrecarga de casos.	Combate a la corrupción, mejora en la transparencia y reformas para fortalecer la integridad del sistema judicial.

Es crucial la coordinación y colaboración entre estas ramas del municipio para garantizar la efectividad de las políticas y leyes en la promoción de la paz y la justicia en la sociedad. Se deben abordar los desafíos y áreas de mejora identificadas en cada rama para fortalecer la construcción de un ambiente pacífico y equitativo en Pamplona.

Papel de la legislatura en la promoción de la paz y resolución de conflictos:

Variables: Legislación relevante, mecanismos de resolución de conflictos, y coherencia entre discurso y acción legislativa.

El de la legislatura en la promoción de la paz y resolución de conflictos en Pamplona se enriquece mediante el uso de diferentes teorías como marcos conceptuales:

1. **Teoría de construcción social de la realidad de Berger y Luckmann:** Se emplea para comprender cómo las interacciones sociales influyen en la percepción de la paz, considerando los contextos políticos, sociales y culturales locales.

2. **Teoría de la paz positiva y negativa de Galtung:** Ayuda a discernir si las percepciones de paz se centran en la resolución de conflictos o en la promoción de la justicia social, identificando si las políticas gubernamentales abordan solo la violencia directa o también la violencia estructural.

3. **Teoría de la justicia de Rawls y teoría de la justicia transicional:** Examinan cómo se busca la paz a través de la equidad y la distribución justa de recursos, así como cómo se abordan las violaciones a los derechos humanos en el pasado, proporcionando pautas para construir una paz duradera y abordar las injusticias del pasado.

4. **Teoría de la democracia deliberativa:** Analiza cómo el diálogo y la deliberación influyen en las políticas de paz, promoviendo la participación ciudadana y el diálogo abierto como medios para alcanzar decisiones políticas más informadas y legítimas.

El uso de estas teorías como marcos conceptuales ofrece una comprensión más profunda de cómo se percibe, busca y promueve la paz en Pamplona, identificando áreas de fortaleza y de mejora en las políticas y acciones relacionadas con la paz en la comunidad.

Las representaciones y concepciones de paz en el municipio de Pamplona, se evidencia la complejidad y la interdependencia de diversos factores que influyen en la percepción y promoción de la paz en la comunidad, como sostiene el teórico Johan Galtung, la paz no se limita a la mera ausencia de violencia, sino que implica la construcción activa de condiciones sociales, políticas y económicas que fomenten la equidad y la justicia; en este contexto, las acciones y valores específicos dentro de cada rama del municipio, influidos por factores políticos, socioeconómicos, culturales e históricos, moldean las interpretaciones de paz y determinan la efectividad de las políticas y programas implementados.

Siguiendo la perspectiva de John Rawls, es fundamental que las instituciones gubernamentales, representadas en las *ramas ejecutiva, legislativa y judicial*, promuevan un sentido de justicia equitativa y respeten los derechos individuales como base para la paz duradera; asimismo, la teoría de la democracia deliberativa, propuesta por Habermas, subraya la importancia del diálogo inclusivo y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas relacionadas con la paz.

En este contexto, la coordinación interinstitucional y la comunicación efectiva entre las diferentes ramas del municipio son cruciales para abordar los desafíos y construir un entorno

pacífico y próspero en la comunidad. Como sugiere la teoría de la construcción social de la realidad de Berger y Luckmann, el diálogo constructivo y la colaboración entre diversas perspectivas y grupos sociales contribuyen a la construcción de una comprensión compartida de la paz y a la implementación de políticas inclusivas y equitativas.

En suma, al reconocer y abordar los factores que influyen en las interpretaciones de paz y al promover la colaboración entre las ramas del municipio, Pamplona puede avanzar hacia la construcción de una paz duradera y significativa, en línea con los ideales de justicia y equidad defendidos por teóricos como Rawls y Habermas.

La perspectiva de Johan Galtung sobre la paz como más que la mera ausencia de violencia resalta la necesidad de abordar las condiciones sociales, políticas y económicas subyacentes que pueden alimentar los conflictos, esto sugiere que la construcción de la paz implica la creación de estructuras y políticas que promuevan la equidad y la justicia en todos los aspectos de la vida comunitaria.

La visión de John Rawls enfatiza la importancia de la justicia equitativa y el respeto por los derechos individuales como pilares fundamentales para la paz duradera. Esto implica que las instituciones gubernamentales deben trabajar para garantizar la igualdad de oportunidades y la protección de los derechos humanos como parte integral de sus políticas y acciones.

Por otro lado, la teoría de la democracia deliberativa de Habermas destaca la necesidad de un diálogo inclusivo y la participación ciudadana en la toma de decisiones políticas relacionadas con la paz, esto subraya la importancia de que las políticas de paz reflejen los intereses y preocupaciones de toda la comunidad, promoviendo así una mayor legitimidad y aceptación.

Al reconocer y abordar los factores que influyen en las interpretaciones de paz y al promover la colaboración entre las ramas del municipio, Pamplona puede avanzar hacia la construcción de una paz duradera y significativa, en línea con los ideales de justicia y equidad defendidos por teóricos como Rawls, Habermas y Galtung.

Las interpretaciones sociales de paz en las *ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona* se configuran y difieren según los roles y funciones específicos de cada una de estas ramas, así como por los valores, principios y enfoques que guían sus acciones.

A continuación, se analizan estas interpretaciones en relación con los objetivos planteados en esta investigación:

Rama ejecutiva:

En la rama ejecutiva, las representaciones y concepciones de paz se centran en la implementación de políticas y programas orientados hacia la equidad, la justicia y la prevención de la violencia, se reconoce la importancia de construir condiciones sociales y económicas que fomenten la paz, siguiendo la perspectiva de Johan Galtung, donde la paz va más allá de la ausencia de violencia y requiere la creación activa de un entorno justo y equitativo; en este sentido, la rama ejecutiva se enfoca en la reconciliación comunitaria y la prevención de conflictos, reconociendo la interdependencia entre factores políticos, socioeconómicos, culturales e históricos en la promoción de la paz.

Rama legislativa:

En la rama legislativa, las perspectivas y visiones sobre la paz se materializan a través de la legislación y las políticas que promueven la igualdad, la justicia social y la convivencia pacífica, siguiendo la perspectiva de John Rawls, se busca establecer un marco legal que garantice la equidad y el respeto por los derechos individuales como base para la paz duradera; además, se promueve la participación ciudadana y el diálogo inclusivo en la configuración de las políticas relacionadas con la paz, en consonancia con la teoría de la democracia deliberativa de Habermas.

Rama judicial:

En la rama judicial, las percepciones y enfoques de paz se centran en la aplicación imparcial de la ley y la resolución de conflictos a través de mecanismos legales. Se reconoce el papel fundamental de la justicia en la construcción de una sociedad pacífica y equitativa, donde se promueve la prevención del delito, la resocialización y la mediación como medios para fomentar una cultura de paz. Esta perspectiva se alinea con la teoría de la construcción social de la realidad de Berger y Luckmann, que enfatiza la importancia del diálogo constructivo y la colaboración en la construcción de una comprensión compartida de la paz. Las interpretaciones sociales de paz en las ramas ejecutiva, legislativa y judicial del municipio de Pamplona se caracterizan por su enfoque en la equidad, la justicia y la prevención de conflictos, cada una desde su rol específico en el municipio y con base en los valores y principios defendidos por teóricos como Galtung, Rawls, Habermas y Berger y Luckmann. Sin embargo, aunque pueden diferir en sus enfoques y estrategias, todas estas interpretaciones

convergen en la búsqueda de un entorno pacífico y próspero para la comunidad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Avruch, K. (1998). *Culture and conflict resolution*. United States Institute of Peace Press.

Bartos, O. J., & Wehr, P. (2002). *Using conflict theory*. Cambridge University Press.

Berger, P. L., & Luckmann, T. (1966). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu.

Blández, J. (2010). Investigación-Acción Participativa (IAP). En *Metodologías de investigación social* (pp. 123-145). Editorial UOC.

Bloomfield, D. (2000). *Peacemaking strategies in Northern Ireland: Building complementarity in conflict management theory*. St. Martin's Press.

Braun, V., & Clarke, V. (2006). Using thematic analysis in psychology. *Qualitative Research in Psychology*, 3(2), 77-101.

Fals Borda, O. (1979). *Investigating reality in order to transform it: The Colombian experience*. *Dialectical Anthropology*, 4(1), 33-55.

Foucault, M. (1980). *Power/knowledge: Selected interviews and other writings, 1972-1977*. Pantheon Books.

Galtung, J. (1969). Violence, peace, and peace research. *Journal of Peace Research*, 6(3), 167-191.

Galtung, J. (1996). *Peace by peaceful means: Peace and conflict, development and civilization*. Sage.

Habermas, J. (1996). *Between facts and norms: Contributions to a discourse theory of law and democracy*. MIT Press.

Heywood, A. (2017). *Political ideologies: An introduction*. Palgrave Macmillan.

Kitzinger, J. (1994). The methodology of focus groups: The importance of interaction between research participants. *Sociology of Health & Illness*, 16(1), 103-121.

Lederach, J. P. (1997). *Building peace: Sustainable reconciliation in divided societies*. United States Institute of Peace Press.

Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.

Rettberg, A. (2003). *Civil society and peacebuilding in Colombia*. Lynne Rienner Publishers.

Teitel, R. G. (2000). *Transitional justice*. Oxford University Press.

Marzo 2025 - CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright © - CID - Centro de Investigación y Desarrollo

Copyright del texto © 2025 de Autores

Formato: PDF

Tamaño: A4 210 x 297 mm

Requisitos de sistema: Adobe Acrobat Reader

Modo de acceso: World Wide Web

biblioteca.ciencialatina.org

editorial@ciencialatina.org

Atención por WhatsApp al +52 22 2690 3834

